

ACTA N^o. 14-2022

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Dos días del mes de Junio Año Dos Mil Veintidós. SESIÓN PUBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió P.M Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal; P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández, Vice Alcalde; y los Regidores por su orden: 1°. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 2°. Sr. Nelson Omar Chacón; 3°. Bach. Amigrisel Cárdenas Espinoza; 4°. M.Sc. Walter Jeremías López Flores; 5°. Profa. Zoila Esperanza Espinoza; 6°. Lic. Wendy Aracely Guerra Méndez; 8°. Abog. Johnny Omar Argueta Claros; 9°. Ing. Eduardo José Elvir Ferrufino; 10°. Lic. Evis Alexander Santos Tábor; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe: **Ausentes:** 7°. Abog. Erico Darío Figueroa García; Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM. - ORACION. - APROBACION DE LA AGENDA.

No.1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **02:20 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración.

No.2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES, 2 DE JUNIO DE 2022. 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APERTURA DE LA SESIÓN. 3. LECTURA DE LA BIBLIA. 4.LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No.13-2022 DE SESION ANTERIOR. 6. PRESENTACIONES. 6.1.- Presentación Gimnasio Municipal. 7.- INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE. 7.1.- Informe de Ingresos Mayo/22: Mercado Santa Teresa, Mercado Central y Feria del Agricultor. 7.2.- Nota del Gerente de EMASAR/Transferencia por L.23,400.00. 7.3.- Nota del Tesorero de EMASAR/Transferencia por L.671,459.13. 8.- INFORMES DE COMISIONES. 9.- MOCIONES Y PETICIONES. 10.- SOLICITUDES VARIAS. 10.1.- Solicitud del CONADEH/Denuncia sobre el rastro municipal.10.2.- Solicitud de Reconsideración de Dominio Pleno/Pedro Acevedo. 10.3.- Solicitud de Dominio Pleno/Marco Tulio Lara. 10.4.- Solicitud de Condonación de Servicios Públicos/María Victoria Sánchez. 10.5.- Solicitud de revisión de dictamen del Dominio Pleno/Ernesto José López Perdomo. 10.6.-Solicitud del Patronato Santa Teresa/Cambio de señalización de calle. 10.7.-Solicitud del CUROC/ Habilitación de acceso a la Universidad. 11.-CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPAN, 2 JUNIO 2022;** la cual fue

FOLIO No.2

aprobada con los siguientes agregados. El Vice Alcalde solicita se agreguen las siguientes solicitudes: 1) Solicitud de Aporte Económico/ Comité Ejecutivo Feria Agostina 2022. 2) Solicitud del Comité de la Feria Agostina/Visto Bueno en Exclusividad de las Actividades en Agosto/2022. El Regidor Nelson Chacón solicita se agregue Solicitud de Dominio Pleno de José Ovidio Escobar Romero. La Corporación municipal por unanimidad acuerda agregar Solicitud de Permiso Para Ausentar de la Corporación Municipal Regidora Miriam Elsy Aguilar Soriano, y conceden audiencia a representantes de la Asociación del Adulto Mayor. El Alcalde Municipal solicita se agregue Nota de Gerencia Financiera/Dictamen Subsanación Presupuesto. La Regidora Miriam Aguilar solicita se apruebe la Política de la Niñez y la Adolescencia.

No.3.- En la sesión se contó con la presencia del diputado por el departamento de Copán Francis Cabrera, quien reiteró su apoyo para gestionar proyectos en pro del desarrollo de la ciudad de Santa Rosa de Copán.

II

No. 1.- LECTURA, DISCUSION Y APROACION DEL ACTA No. 13-2022 de sesión anterior; la cual fue aprobada.

III

PRESENTACIONES

No.1.- PRESENTACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL. El Alcalde Municipal brindó la bienvenida a cada uno de los presentes, seguidamente le concede el uso de la palabra al señor **Yelson Bobadilla**, quien agradece por el espacio otorgado y manifiesta que el propósito del mismo es para realizar la siguiente presentación:



INFORME A:

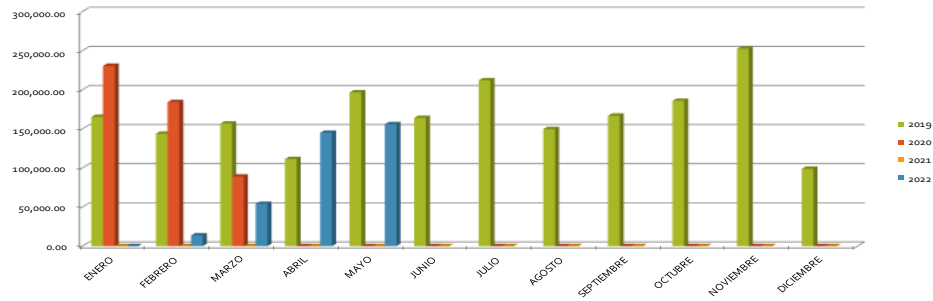
HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL

Santa Rosa de Copan, 2 de Junio 2022

INFORME ECONOMICO DE INGRESOS

MES	AÑO			
	2019	2020	2021	2022
ENERO	165,257.25	230,518.06	0.00	0.00
FEBRERO	143,661.22	184,114.84	0.00	13,600.00
MARZO	156,678.33	88,852.25	0.00	54,000.00
ABRIL	111,310.60	0.00	0.00	144,845.00
MAYO	196,492.28	0.00	0.00	155,865.00
JUNIO	163,926.38	0.00	0.00	
JULIO	212,013.12	0.00	0.00	
AGOSTO	149,593.82	0.00	0.00	
SEPTIEMBRE	166,707.31	0.00	0.00	
OCTUBRE	185,753.39	0.00	0.00	
NOVIEMBRE	252,422.50	0.00	0.00	
DECIEMBRE	98,802.96	0.00	0.00	
TOTAL	2,002,619.16	503,485.15	0.00	368,310.00

AL 25/ MAYO



En que hemos invertido el Dinero:

DESCRIPCION	EGRESOS			
	2019	2020	2021	2022
Administrativos	620,441.00	202,159.00		14,6592.00
Generales	293,153.27	58,172.24		46,670.12
Mantenimiento y mejoras	154,317.08	6,914.50		105,932.00
Financieros	198,471.08	52,061.91	2,117.99	34,859.51
Proyeccion Social	737,788.00	178,391.00		40,280.00
TOTAL	1,994,170.43	497,698.65	2,117.99	374,333.63

Salarios, Derechos, Instructores Deportes

Energía, impuestos, atenciones

Reparaciones, mejoras

Pago prestamos, deudas

Apoyo Atletas, Ligas. torneos

Capacitación técnicas para personal Gimnasio Pesas



Reactivación de clases de Ajedrez gratuito y participación en Torneos Nacionales



REACTIVACION DEL GIMNASIO DE PESAS Y SALA DE AEROBICOS



Reactivación Clases de Voleibol Gratuitas



Reactivación de las Clases Gratuitas de Tenis de Mesa



**Reactivación de la
Liga de Voleibol Santarroseense**



**Donacion
Fundacion CAMO y Banco de Occidente, S.A.**



Monto Donado *Lps. 223, 016.80*

**Reactivación
Escuelita de Futbol Infantil Gratuita**



**Reunión preparatoria con Alcalde Municipal
y autoridades locales para organización del
TORNEO CENTROAMERICANO SUB 20 MASCULINO**
Septiembre 2022



**Apoyo Logístico y económico para Atletas Copanecos
en Selección Nacional de Tenis de Mesa
Evento San José, Costa Rica**



COMENTARIOS. – Alcalde Municipal. – Es importante mencionar que la Municipalidad siempre ha apoyado el deporte, en especial al gimnasio municipal. **Regidora Miriam Aguilar.** - En el informe se detalla las acciones que se han realizado para las reparaciones en el gimnasio municipal, después de haber sido utilizado como triaje en la pandemia del Covid-19. **Una vez, concluida las intervenciones, se dio por finalizada la presentación.**

No.2.- AUDIENCIA A REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR. - El Alcalde Municipal brindo la bienvenida a cada uno de los presentes, seguidamente le concede el uso de la palabra al señor **Alejandro Ríos**, quien agradece por el espacio otorgado y manifiesta que el propósito del mismo es para presentar la siguiente nota que **literalmente dice.** - Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán. Respetables Señores. Es un placer dirigirnos a ustedes, para saludarles y desearles el mejor de los éxitos en el cargo que actualmente desempeñan, en el cual creemos que por su eficiencia profesional lo desempeñan eficientemente al servicio de su municipio. Con todo el debido respeto que se merecen, nos dirigimos a ustedes solicitándoles el resultado de la aprobación del terreno que ha sido asignado a la asociación del adulto mayor. En cuanto a la respuesta que aún no la tenemos por escrito. Y por esa razón solicitamos su respuesta y así darnos cuenta cual es el resultado. Por

FOLIO No.7

seguridad y seguimiento necesitamos es respaldo para gestionar y darle credibilidad a la empresa privada y ONG. A la espera de una fina atención a la presente, nos es gratos suscribimos de ustedes con muestras de consideración y estima. **COMENTARIOS. – Alcalde Municipal.-** Es importante que la Comisión de Infraestructura realice la inspección correspondiente para identificar un terreno. **Regidor Nelson Chacón.-** Se debe mencionar que el terreno que están solicitando, existe con anterioridad otra solicitud sobre el mismo predio, por lo que se debe realizar inspección de campo para identificar otro terreno. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. B) La Comisión de Infraestructura, realizara inspección de campo el día martes 7 de junio de 2022.

IV

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No.1.- INFORME DE INGRESOS MAYO/22: MERCADO CENTRAL, MERCADO SANTA TERESA Y FERIA DEL AGRICULTOR:

MERCADO CENTRAL

Ingresos Abril /2022	Ingresos Mayo /2022
L. 123,339.51	L. 132,570.86
Egresos Abril /2022	Egresos Mayo/2022
-0-	-0-

MERCADO SANTA TERESA

Ingresos Abril /2022	Ingresos Mayo /2022
L. 68,237.00	L. 70,510.00
Egresos Abril /2022	Egresos Mayo/2022
-0-	-0-

FERIA DEL AGRICULTOR

Ingresos Abril /2022	Ingresos Mayo /2022
L. 26,650.00	L. 30,270.00
Egresos Abril/2022	Egresos Mayo/2022
-0-	-0-

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: Admitir los informes que anteceden, los cuales quedan bajo custodia en la Secretaría Municipal.

No.2.- NOTA DEL GERENTE DE EMASAR/TRANSFERENCIA POR L.23,400.00. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE: **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPÁN. Ciudad. Distinguidos Señores:** *Por este medio les saludo muy cordialmente y expreso mis deseos de éxito. El motivo de la presente es para solicitarles muy respetuosamente su aprobación de transferencia entre Renglones presupuestarios del programa 07 de la Unidad Desconcentrada EMASAR, debido a que por error involuntario no se agregó en el presupuesto del año 2022. A continuación, se detallan movimientos entre renglones que afecta dichos pagos:*

Transferencia Créditos

Código Presupuestario	Descripción	Valor Traslado
07 00 000 005 000 24600 15-013-01 10 0530	Servicios técnicos de informática y sistemas computarizados	23,400.00
	TOTAL	Lps. 23,400.00

Transferencia Débitos

Código Presupuestario	Descripción	Valor Traslado
07 00 000 008 000 24600 15-013-01 10 0530	Servicios de informática y sistemas computa	23,400.00
	TOTAL	Lps. 23,400.00

FOLIO No.9

A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención y solicito su aprobación de ejecución inmediata. Atentamente, **ING. JAVIER DERAS. GERENTE DE EMASAR.** cc. ARCHIVO. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar una transferencia presupuestaria por un monto de **L. 23,400.00**, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2022.

No.3.- NOTA DEL TESORERO DE EMASAR/TRANSFERENCIA POR L. 671,459.13. - Se dio lectura a la nota que **LITERALMENTE DICE:** 27 de mayo 2022. **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPÁN.** Ciudad. Distinguidos Señores: Por este medio les saludo muy cordialmente y expreso mis deseos de éxito. El motivo de la presente es para solicitarles muy respetuosamente su aprobación **una Transferencia presupuestaria entre renglones de EMASAR** por la cantidad de **L. 671,459.13** correspondiente a la cancelación de prestaciones laborales de ocho empleados de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que renunciaron durante los meses de marzo y abril 2022 de los cuales ya se ha cancelado el 50% y dicho renglón ha llegado a su límite de disponibilidad. A continuación, se detallan movimientos:

Transferencia Créditos

Código Presupuestario	Descripción	Valor Traslado
07 00 000 006 000 16100	Beneficios y compensaciones	671,459.13
	TOTAL	L. 671,459.13

Transferencia Débitos

Código Presupuestario	Descripción	Valor Traslado
07 00 000 003 000 23600	Mantenimiento del sistema de Alcantarillado S.	671,459.13
	TOTAL	L. 671,459.13

A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención y solicito su aprobación de ejecución inmediata. Atentamente, **LIC. JAIRO SAMUEL PORTILLO. TESORERO DE EMASAR.** Copia:Archivo.. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar una transferencia presupuestaria por un monto de **L. 671,459.13**, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2022.

No.4.- NOTA DE GERENCIA FINANCIERA/DICTAMEN SUBSANACIÓN PRESUPUESTO. - Se dio lectura a nota que **LITERALMENTE DICE:** *2 de junio 2022. Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán. Ciudad. Respetables: Les saludo muy cordialmente y expreso mis mejores deseos. Además, se les notifica que en el proceso Gestión de Transferencia 2022 ya se recibió de parte de la DGFM de Gobernación en Tegucigalpa, el Dictamen correspondiente a al primer trimestre 2022. El dictamen en mención hace énfasis en los siguientes elementos de Continuar con los procesos de recaudación efectiva, Ejecución de fondos del sector Mujer y solicita el reemplazo del resumen financiero. Se envía una respuesta a cada observación y se adjuntan los demás documentos solicitados siempre con las firmas de los funcionarios y empleados indicados. Por lo anterior se les solicita muy respetuosamente aprobar de ejecución inmediata las respuestas al dictamen para poder enviar la subsanación respectiva del Presupuesto y continuar con el proceso de gestión de la transferencia 2022. Sin otro particular, se agradezco mucho su atención a la presente. Atentamente, Ing. Edgar Jovany Maldonado. Gerente de Finanzas. Cc/Archivo.* - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** A) Admitió la nota que antecede. B) **Aprobó** las respuestas de subsanación al dictamen correspondiente al I Trimestre-2022 de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, correspondiente al presupuesto de ingresos y egresos 2022. C) De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal subsanación a dicha Secretaría.

No. 5.- APROBACIÓN DE POLÍTICA DE LA NIÑEZ.– Se dio lectura al documento que **LITERALMENTE DICE:**

Índice

Introducción	3
1.Proceso de Construcción de la Política	4
2.Marco de Referencia	4
2.1¿Qué son los derechos humanos de la infancia y la adolescencia?	5
2.2Argumento legal y normativo municipal, para la aplicación de la política	6
2.3Argumento legal y normativo, a nivel nacional e internacional, para la aplicación de la política	8
2.4Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez, Adolescencia de Honduras (SIGADENAH)	10
2.4.1 Principios y Enfoques	10
2.4.2 Conformación del Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez, Adolescencia de Honduras (SIGADENAH)	11
2.4.3 Competencias a Nivel Municipal	11
2.4.4 Atribuciones del Consejo Municipal de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia	12
2.4.5 Competencias a Nivel Departamental	13

2.4.6	Atribuciones del Consejo Departamental de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia	13
2.4.7	Competencias del SIGADENAH a Nivel Nacional	14
2.4.8	Atribuciones del Consejo Nacional	14
3.	Marco Institucional	15
4.	Análisis situacional de niñez en el municipio	16
4.1	Análisis Contextual del Municipio de Santa Rosa de Copán	16
4.1.1	Descripción general del municipio	16
4.1.2	Situación demográfica	16
4.2	Características socioeconómicas	17
4.2.1	Empleo	17
4.2.2	Pobreza e inequidad.	17
4.3	Vulneraciones de derechos de la niñez y adolescencia en el Municipio de Santa Rosa de Copán, según el SITAN	17
5.	Opinión de las niñas y los niños	20
5.1	Opinión de niñas y niños del Consejo Municipal de Niñez	20
5.1.1	Supervivencia	21
5.1.2	Desarrollo	21
5.1.3	Protección	22
5.1.4	Participación	22
5.1.5	Inversión en niñez	22
5.2	Niños y niñas de la Fundación Legado de Esperanza y el Hogar de Niñas Amparo de San Antonio	23
5.2.1	Supervivencia	23
5.2.2	Desarrollo	23
5.2.3	Protección	24
5.2.4	Participación	25
6.	Definición de Política Pública	25
7.	Política Municipal de la niñez del Municipio de Santa Rosa de Copán	26
7.1	Objetivo general	26
7.2	Objetivos específicos	26
8.	Lineamientos estratégicos de la Política	27
8.1	Enfoque Integral	27
8.2	Articulación de la gestión pública	28
8.3	Abordaje sistémico	29
8.4	Sistema de datos	30
8.5	Calidad y rendición de cuentas	30
8.6	Involucramiento de la familia y la comunidad	31
8.7	Monitoreo y evaluación	31
8.8	Fortalecimiento del Recurso Humano	31
9	Presupuesto	32
9.1	Consideración del Artículo 4 de la Convención Sobre los Derechos del Niño	32
9.2	Proceso de implementación de la política	34
9.2.1	Fase 1: Aprobación de la política	34
9.2.2	Fase 2: Elaboración de planes institucionales y definición de presupuesto con enfoque de niñez	34
9.2.3	Fase 3: Elaboración e implementación de plan de monitoreo	34

Introducción

La presente Política Municipal de la Niñez y la Adolescencia busca promover los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) del Municipio de Santa Rosa de Copán del departamento de Copán, Honduras, con el fin de promover, asegurar la protección el bienestar y el desarrollo integral de las NNA, que viven en el Municipio. En este sentido, parte de reconocer y asumir que la institucionalidad Municipal tiene responsabilidades específicas hacia las Niñez en su protección y cumplimiento de sus derechos. Por lo tanto, la Política Municipal de la Niñez y la Adolescencia tiene como fin ser un referente en la atención de esta población, donde la Municipalidad funcione como garante, orientador e implementador estratégico para la elaboración de planes, proyectos y programas que procuren la promoción, participación y respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes. Cabe señalar que, la Convención sobre los Derechos del Niño hace hincapié en la importancia que representa para NNA contar con comunidades y vecindarios seguros y protectores. Para esto es indispensable que se garantice la protección contra la discriminación y la exclusión; que se resuelvan factores de riesgo y vulnerabilidad, que se promueva la prevención en la migración y que se les atienda cuando son retornados, así como cualquier manifestación de violencia y tolerancia social hacia la explotación y el abuso.

Entre los argumentos políticos cabe señalar también la importancia que tiene la protección y desarrollo de la infancia y la adolescencia para el cambio social. Cuando una sociedad es desigual, tiene dos maneras de cambiar rápidamente: mediante una revolución, que siempre es un proceso incierto y traumático, o logrando que una generación completa pueda desarrollarse bien y sin desigualdades, conformando así una nueva sociedad equitativa, productiva e integrada. Una sociedad nacional o local que no tenga mecanismos de atención prioritaria a la infancia y la adolescencia se vuelve injusta, se atrasa en todos los campos, no se integra y se hace más conflictiva. Todo esto explica por qué hoy se utilizan datos sobre la situación de la infancia como indicador del desarrollo actual de una sociedad y de sus perspectivas futuras. Los avances en los indicadores de la situación de los niños, niñas y adolescentes son también el mejor indicador sobre la gestión de un alcalde o alcaldesa. Garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia es complejo; por eso hay certeza de que un alcalde que lo hace bien en este campo es capaz en todas las áreas y seguramente es éticamente sólido.

1. Proceso de Construcción de la Política

La presente política, tiene como eje central a la niñez en toda su diversidad; busca generar impactos estructurales en la prevención y no repetición de violaciones de derechos humanos. En tal sentido son el eje central de todo el proceso de elaboración del presente documento, orientada a reforzar la institucionalidad democrática, y los sistemas integrales de protección de la niñez de este Municipio.

Parte importante de este proceso es la integración del análisis situacional de los derechos de la niñez y adolescencia del Municipio de Santa Rosa de Copán (SITAN) que se plantean líneas estratégicas para el trabajo en pro de garantizar los derechos de la niñez y adolescencia en el municipio de Santa Rosa de Copán. En este sentido, se reconoce la necesidad de contar con planes y acciones municipales y multisectoriales estructurados y coordinados que permitan definir, planificar y medir los cambios en el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia mediante procesos claros de monitoreo y evaluación. También, es fundamental para el desarrollo de estas líneas estratégicas, la implementación y el reforzamiento de las leyes en el tema de Niñez y adolescencia y el fortalecimiento de los servicios de apoyo y soporte que permitan el cumplimiento de los derechos de la niñez.

Dando seguimiento a estas demandas, expresadas en el Diagnóstico Municipal del municipio de Santa Rosa de Copán, se organiza la alianza en el 2020, entre Aldeas Infantiles SOS y World Visión y con el acompañamiento de Save The Children, y la Coordinadora de Instituciones Privadas Por las Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y sus Derechos COIPRODEN, con el fin de elaborar un documento, para que sea presentada a la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán y apruebe una política Municipal de la Niñez que asegure el bienestar y el desarrollo integral de la niñez.

El presente documento está orientado al enfoque de derechos, estructurado en función de las cuatro dimensiones basadas en los derechos fundamentales de la niñez: 1) derecho a la supervivencia; 2) derecho al desarrollo; 3) derecho a la protección; 4) derecho a la participación. En cada una de estas dimensiones, se analizan las principales vulneraciones, en qué categorías se encuentran y qué derechos de la niñez intervienen para darles solución.

En tal sentido, el proceso de consulta, a fin de captar las percepciones sobre la vulnerabilidad de sus derechos; tomó a niñas y niños, también a diferentes especialistas en temas de niñez y juventud con especialidad en diversos temas: derechos Humanos, migración, inversión y elaboración de políticas públicas.

2. Marco de Referencia

A manera de introducción, se debe considerar que el Estado de Honduras tiene el deber de garantizar el abordaje y protección integral de los derechos de la niñez, como iniciativa primigenia el Estado ordena y conjuga todo su ordenamiento jurídico con la finalidad de

hacer cumplir ese compromiso. El ordenamiento jurídico nacional incorpora en la Constitución de la República las leyes y políticas con el enfoque a los derechos de la niñez, en su Capítulo IV titulado: “De los derechos del niño” que en su Art. 119 especifica que “el Estado tiene la obligación de proteger a la infancia y Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”. Teniendo como base los distintos lineamientos de derecho internacional contenidos en las Convenciones y Tratados a los que Honduras se ha suscrito en materia de Derechos Humanos.

Con la ratificación de la Convención sobre los Derechos de Niño por parte de la mayoría de los Estados pertenecientes a las Naciones Unidas, se habilita la introducción de la Doctrina de la Protección Integral al ordenamiento jurídico local, y con esto el proceso de concepción social de la niñez y la adolescencia como “Titular o Sujeto de Derecho”, abandonando las concepciones escolásticas de niñez mediante nuevas prácticas sociopolíticas y culturales.

El Titular es cada ser humano, y el alcance de su titularidad está definido por las normas vigentes. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes de Honduras están básicamente establecidos en la Constitución Nacional y en las leyes y el alcance de la titularidad está precisamente establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

2.1 ¿Qué son los derechos humanos de la infancia y la adolescencia?

El Código de la niñez y adolescencia y los que se están adoptando en muchos otros países tienen una raíz común: la declaración de derechos humanos con enfoque centrado en los derechos de la niñez. Dado que este enfoque es poco conocido en nuestro medio, es de severa importancia hacer hincapié en el mismo, porque nos permitirá entender mejor el Código de la Infancia y la Adolescencia y la manera de cumplirlo en el municipio.

A lo largo de su evolución, la humanidad fue identificando gradualmente algunos aspectos esenciales para hacernos más humanos y lograr que todos podamos vivir con lo necesario y en paz. Ese proceso de identificación de lo mínimo para la condición humana se plasma en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por todos los países del mundo. Los derechos humanos plantean condiciones para que todos podamos preservar la vida, ejercer la libertad y tener lo esencial para vivir.

Los niños, niñas y adolescentes tienen todos los derechos de acuerdo a su condición humana y, además, algunos derechos adicionales establecidos para garantizar su protección y desarrollo durante el comienzo de la vida. Estos derechos se orientan a cuatro aspectos centrales acorde a la Declaración Universal de los Derechos humanos y de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño:

- I.** Existencia: que tengan las condiciones esenciales para preservar su vida.
- II.** Desarrollo: que tengan las condiciones básicas para progresar en su condición y dignidad humanas.
- III.** Ciudadanía: que sean tratados como ciudadanos (es decir, como personas participantes y con todos los derechos) y que tengan las condiciones básicas para la vida en sociedad y ejercer la libertad.
- IV.** Protección: que no sean afectados por factores perjudiciales para la integridad humana.

Estos derechos de los niños, niñas y adolescentes tienen una doble razón de ser: los benefician a ellos, porque facilitan su vida y su desarrollo, y a la vez benefician a la sociedad, porque la hacen mejor en el presente y garantizan su progreso e integración.

Por lo general, los derechos humanos pueden ser ejercidos simultáneamente por todas las personas. Pero si fuera necesario atender los derechos de algunos antes que los de otros, los derechos de los niños, niñas y adolescentes priman sobre los derechos de los demás. A eso se llama “prevalencia de los derechos de los niños”. Se ha definido también que las decisiones de todos los agentes públicos de todos los sectores, así como las de todos los actores sociales deben buscar que los derechos de los niños, niñas y adolescentes no sean vulnerados y, por el contrario, que su protección prime por encima de cualquier otro motivo para tomar tal decisión.

A eso se llama “interés superior del niño”. Se aprecian varios ámbitos de “interés superior del niño”: i) las decisiones de los jueces no deben suprimir derechos con el argumento de proteger a los niños y niñas, como ocurre cuando toman la decisión de internar a un niño en una institución arguyendo que de ese modo se lo protege de los peligros de la calle, pero violando sus derechos a la libertad y a la familia. ii) Un padre de familia no debe pegarle a su hijo jamás, aunque piense que ese es un método educativo, porque le está violando el derecho a no ser maltratado. iii) Un maestro no puede castigar a todos los estudiantes de un curso cuando algo se pierde y el culpable no aparece, aunque crea que de ese modo aprenden a ser responsables, porque está violando el derecho a la justicia, que incluye los principios de debido proceso, juicio justo y presunción de inocencia. iv) una administración local no debe aprobar el trazado de una vía, aunque tenga muchas justificaciones económicas, si su diseño amenaza el derecho a la vida de unos estudiantes al pasar peligrosamente por la entrada de una escuela. v) Entre dos opciones de decisión que tenga la administración en cualquier área, es mejor la que más garantice los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La observancia de la “prevalencia de los derechos de los niños” y del “interés superior del niño” ponen en evidencia que la sociedad ha acordado darles a los derechos de los niños, niñas y adolescentes la mayor prioridad posible.

2.2 Argumento legal y normativo municipal, para la aplicación de la política

A nivel municipal, la Ley de Municipalidades aprobada mediante decreto número 134- 90 y reformada según decreto 143-2009 en su Título III, Capítulo I, Art. 14 especifica que “La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, serán sus objetivos los siguientes: 1) Velar porque se cumplan la

Constitución de la República y las Leyes; 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio; 3) Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios; 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio, y; 8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos

municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional”.

El Art. 24, en sus numerales 3,6 y 7 establece que los habitantes de un municipio, abarcando también a la niñez y adolescencia, pueden hacer peticiones por motivos de orden particular o general y obtener pronta respuesta, así como reclamar contra los actos, acuerdos o resoluciones de la Municipalidad y deducirle responsabilidades, si fuera procedente; ser informados de las finanzas municipales; participar en la gestión y desarrollo de los asuntos locales; y pedir cuentas a la Corporación Municipal sobre la gestión municipal, tanto en los cabildos abiertos por medio de sus representantes, como en forma directa.

Este derecho de participación municipal también es reforzado por el Art. 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que establece que todas las instituciones obligadas deberán publicar la información relativa a su gestión o, en su caso, brindar toda la información concerniente a la aplicación de los fondos públicos que administren o hayan sido garantizados por el Estado.

Siguiendo esta secuencia de ideas, acorde al Art. 59- Apartados E y F de la Ley de Municipalidades- (Adicionado por Decreto 143- 2009) Establecen que: En cada municipio se formularán y ejecutarán políticas públicas locales, orientados a atender las necesidades de la mujer, la juventud, la niñez, el adulto mayor, los discapacitados, las etnias y otros grupos prioritarios, las cuales podrán concretarse con la creación de unidades, departamentos o gerencias de desarrollo social para lo cual la Corporación Municipal asignará los recursos financieros de su presupuesto anual de ingresos y egresos para la implementación de programas y proyectos específicos, de acuerdo a sus posibilidades financieras y a las necesidades de cada municipio. Aquellas municipalidades que al momento de entrar en vigencia estas disposiciones tengan organizadas oficinas específicas, podrán seguir funcionando de acuerdo a las presentes disposiciones y que para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, las entidades públicas del gobierno central y las instituciones descentralizadas o desconcentradas del Estado, contribuirán según sus competencias con asistencia técnica y asignación de recursos financieros mediante transferencias específicas a las municipalidades.

En todo el andamiaje legal municipal que es constituido mediante la Ley de Municipalidades en el Art. 59- Apartado G en su Inciso 1, establece qué entre las funciones de la unidad, departamento o gerencia municipal está el “establecer una agenda municipal de políticas públicas locales relativas a la mujer, infancia, juventud, adulto mayor, discapacitados, etnias y otros grupos prioritarios para que sean incorporados activamente en todos los procesos de desarrollo del municipio en concordancia con las políticas públicas nacionales pertinentes”

Con respaldo en el andamiaje legal expuesto, la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán en su Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque de Ordenamiento Territorial y Género del año 2020, en su página 5 establece la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de vida de la niñez, juventud,

mujeres, hombres, tercera edad y personas en situación de discapacidad. A su vez es su labor enfocada a niñez y adolescencia, la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán cuenta con la existencia de varios centros de atención y de formación a la niñez y la juventud en aspectos técnicos, educativos, culturales y espirituales como en su protección, recreación, seguridad y salud; tal y como lo expone su Plan de Desarrollo Municipal en la página 34, pero al mismo tiempo la misma Corporación Municipal identifica como debilidad los limitados recursos económicos con los que cuentan los organismos encargados de velar por la protección educación y seguridad de la niñez y la juventud y de acceso a la educación, recreación y formación integral requerida. Por ello, pese a que la Corporación Municipal este enfocada en la participación comunal enfocada a la atención de los grupos vulnerables, como la niñez en el municipio, es de fundamental importancia que estos estén cimentados bajo una Política Municipal de Niñez y Adolescencia que oriente mediante líneas estratégicas los puntos de incidencia hacia niñez y adolescencia identificados tras un previo diagnóstico social de la situación actual de esta población en el municipio.

2.3 Argumento legal y normativo, a nivel nacional e internacional, para la aplicación de la política.

La Constitución de la República en su Art. 59, establece que “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y el Estado. Todos tienen el deber de respetarla y protegerla”, Artículo 124. Todo niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

A su vez, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en sus Art. 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Art. 5: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Art. 22: Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

La Convención sobre los Derechos del Niño indica en sus Art. 4 Los Estados adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional. Art. 11 1) Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero. 2) Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

En el II plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, elaborada por Comisión Nacional para la Erradicación

Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil expresa que se debe: 1. Prevenir que los niños y niñas abandonen su educación para incorporarse al trabajo o para participar en tareas de cualquier tipo, especialmente antes de la edad mínima de admisión al empleo. 2. Retirar niños y niñas del trabajo infantil peligroso y de las peores formas de explotación económica infantil y prevenir la incorporación de aquellos/as en riesgo. 3. Fortalecer el efectivo cumplimiento de la legislación hondureña para procurar que los niños y niñas gocen de sus derechos, incluidos los laborales, con especial énfasis en la situación de las niñas, grupos étnicos y en lo referente a completar la educación básica, universal, obligatoria y gratuita.

En la línea del fortalecimiento del cumplimiento de la legislación hondureña planteado previamente por el II plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, La Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible plantean como apartado de su objetivo 16; Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia y también en su objetivo 4 plantea: “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos” para lo cual, durante el foro Dakar-Honduras el país adquirió los siguientes compromisos: garantizar la educación preprimaria, primaria y secundaria de calidad para todos, garantizar la igualdad de oportunidades de acceso a una educación y formación post-secundaria efectiva y de calidad, aumentar la financiación pública para la educación, aumentar la eficiencia y la rendición de cuentas y dar prioridad a los más necesitados.

En consonancia con el andamiaje legal ya expuesto, El Código de la Niñez y la Adolescencia dispone en los Artículos 11 al 55 expone una tipificación desde el ordenamiento jurídico hondureño de los derechos del niño, niña y adolescente a la vida, la salud y la seguridad social, derecho a la dignidad, a la libertad y la opinión, a la nacionalidad, a la identidad, al nombre y a la propia imagen, a la educación, la cultura, deporte, recreación y tiempo libre, derecho al medio ambiente y los recursos naturales.

Y en aras de rescatar las acciones más significativas a realizar en tema de niñez y adolescencia, la Política Pública en Derechos Humanos indica que hay acciones urgentes a realizar en derecho de la niñez i) Establecer un sistema, de fácil acceso para recibir y tramitar las denuncias de niñas y niños, en el que se tengan en cuenta sus necesidades y que se investigue, todo caso de malos tratos o abuso.

El Garante de que el derecho sea provisto en una red de responsabilidades compartidas con la familia y la comunidad es siempre y exclusivamente el Estado. Al aceptar la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, los Estados civilizados se han comprometido expresamente a garantizar, promover y vigilar los derechos humanos.

2.4 Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez, Adolescencia de Honduras (SIGADENAH)

El Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras, es la acción coordinada de las Instituciones del Estado, con otras entidades, mecanismos e instancias, en la implementación de leyes, normas, políticas, servicios y presupuestos a nivel nacional y municipal, orientados a respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de las niñas y niños.

El SIGADENAH articula las actuaciones y competencias de las instituciones públicas y privadas en materia de niñez para promover derechos y prevenir situaciones de vulneración, a su vez, instrumenta políticas públicas para la garantía universal de derechos de la niñez en salud, educación, prevención de violencia, explotación laboral y/o sexual y otros con la finalidad de que las acciones gubernamentales generen un mayor impacto en la niñez.

Acorde al Art. 2 del PCM-020-2019, publicado el 29 de junio de 2019 en el Diario Oficial “La Gaceta” establece que el objetivo del SIGADENAH es “garantizar, respetar, proteger y promover el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el territorio de Honduras o tienen un vínculo jurídico con el Estado.”

2.4.1 Principios y Enfoques

El Sistema posiciona a las niñas, niños y adolescentes en el centro de la agenda de desarrollo del país, concebido para garantizar la plena vigencia de sus derechos, guiado por los principios, enfoques y normas de los Derechos Humanos en general y los específicos emanados de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los principios por los que se rige el SIGADENAH para velar por la garantía de los derechos de la niñez y adolescencia en Honduras son los siguientes:

1. **Interés Superior del Niño:** Según la Convención sobre los Derechos del Niño y la normativa nacional de Honduras, cuando se tomen decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes prima su Interés Superior. Es un parámetro para que las personas encargadas de tomar decisiones públicas o en el ámbito privado, dirijan su labor y acciones observando, en primera instancia, el impacto que tendrían las medidas adoptadas en todos los ámbitos de la vida de los niños, niñas y adolescentes.
2. **Corresponsabilidad:** El SIGADENAH y la Política Nacional de Derechos de la Niñez y Adolescencia deben promover la participación de las organizaciones de la sociedad, incluyendo a organizaciones de niños, niñas y adolescentes, en la planificación, ejecución y evaluación de las acciones públicas.
3. **Universalidad:** La universalidad está relacionada con el principio de indivisibilidad, que advierte que todos los derechos y libertades humanas no

pueden ser divididos o fragmentados; con el principio de interdependencia, el cual reconoce el entrelazamiento de todos los derechos y libertades humanas; y el principio de progresividad, que implica la acción acumulativa que el Estado debe protagonizar para garantizar el ejercicio de los derechos. La progresividad descarta la regresión.

4. Inclusión y participación auténtica de niñas, niños y adolescentes: El Estado está obligado a garantizar las condiciones necesarias para que los niños, niñas y adolescentes puedan expresar libremente su opinión en todos los asuntos que les afectan, además de promover su participación en los procesos de formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas

5. Transparencia y rendición de cuentas: Las instituciones públicas que trabajan en materia de niñez y adolescencia deben ejecutar mecanismos de acceso a la información pública, comunicación y rendición de cuentas, de forma periódica y adecuada para la heterogeneidad de la población, incluyendo a la población de niños, niñas y adolescentes, pueblos indígenas, personas con discapacidad, entre otros sectores.

6. No Discriminación: Ningún niño, niña y adolescente puede ser discriminado por motivos raciales, de sexo, género, orientación sexual, color, edad, idioma, religión, creencias, opinión política, cultura, origen social o étnico, discapacidad, apariencia física, condición migrante o cualquier otra, suya o la de sus padres y grupo familiar.

2.4.2 Conformación del Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez, Adolescencia de Honduras (SIGADENAH)

Está conformado por tres órganos generales, Deliberativos, Ejecutivos y Auxiliares: Los Órganos Deliberativos están compuestos por:

- 1) Los Consejos Municipales de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia;
- 2) Los Consejos Departamentales de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia; y,
- 3) El Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia;

Los Órganos Ejecutivos están conformados por:

- 1) La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, ejercida por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF);
- 2) La Secretaría Ejecutiva de los Consejos Departamentales de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia.
- 3) La Secretaría Ejecutiva de los Consejos Municipales de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia.

Los Órganos Auxiliares están conformados

- 1) Los Órganos de Veeduría, los cuales están conformados por: Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH); y las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), de alcance nacional que trabajan en la promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia. (Art. 3 – 6, PCM-020-2019)

- 2) Los Comités Especiales Ad-hoc.

2.4.3 Competencias a Nivel Municipal

Acorde al Art. 23 y 25 del PCM-020-2019 se crea y se definen las atribuciones del Consejo Municipal de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia. Su naturaleza es la de un

órgano colegiado mixto e intersectorial de alto nivel y de carácter estratégico, deliberativo y vinculante para el diseño y la formulación de políticas, estrategias, planes y programas a nivel municipal. En el caso específico de esta política, el Consejo Municipal de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Municipio de Santa Rosa de Copán es el órgano encargado de la implementación de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia de Santa Rosa de Copán.

2.4.4 Atribuciones del Consejo Municipal de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

- 1.) Asegurar una adecuada instalación del Sistema a nivel municipal, teniendo en cuenta la perspectiva de pertinencia cultural cuando en el territorio exista población indígena o afrodescendiente;
- 2.) Impulsar medidas a través de la formulación y la aprobación de estrategias, planes, programas y proyectos a nivel municipal y su respectiva evaluación, para asegurar el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia en el municipio, basadas en el cumplimiento de la Política Nacional y las leyes nacionales e internacionales;
- 3.) Adoptar y articular las normas, las políticas y programas que se desarrollan en el territorio, asegurando que incorporan el enfoque de derechos de la niñez y el enfoque de género;
- 4.) Promover interacciones colaborativas con los órganos de justicia especializada;
- 5.) Incidir para garantizar una suficiente inversión en la infancia y una eficiente ejecución de los recursos disponibles en las diferentes instituciones públicas y de sociedad civil en el municipio a través de un Plan Municipal de Inversión para los derechos de la niñez y la adolescencia;
- 6.) Promover la convocatoria de los Cabildos Municipales de Niñez y Adolescencia, al menos una vez al año, garantizando que la voz de la diversidad de la niñez y adolescencia sea escuchada y tenida en cuenta;
- 7.) Definir un mecanismo de rendición de cuentas del municipio sobre las acciones desarrolladas que comprenda una modalidad accesible a los niños, niñas y adolescentes;
- 8.) Establecer un mecanismo adecuado de reconocimiento y participación con niños, niñas y adolescentes para garantizar su plena y efectiva inclusión auténtica y protagónica en el diseño, la formulación y la aprobación, evaluación de las estrategias, planes, programas, presupuestos y proyectos a nivel municipal;
- 9.) Formular peticiones a los tres (3) Poderes del Estado y sus dependencias de cualquier naturaleza, así como a las entidades especiales del Estado, para

garantizar el cumplimiento de derechos de la niñez, que incluye la inversión necesaria para lograrlos;

10.) Gestionar asistencia técnica y financiera para la organización y funcionamiento del Sistema en el nivel municipal;

11.) Vincular de forma bidireccional y adecuadamente el nivel comunitario y municipal con el departamental y el nacional dentro del Sistema;

12.) Promover vínculos con el Sector Privado presente en los municipios para que adopten prácticas respetuosas con los derechos humanos de los niños y niñas y se adhieran a los objetivos estratégicos del Consejo;

13.) Presentar anualmente a la Corporación Municipal y al Consejo Departamental, un Informe de su gestión;

14.) Dar seguimiento a la eficacia de la respuesta interinstitucional en las situaciones de vulneración de derechos de la niñez y la adolescencia;

15.) Elaborar y aprobar su reglamento de funcionamiento interno.

2.4.5 Competencias a Nivel Departamental

Acorde al Art. 19 y 21 del PCM-020-2019 se crea y se definen las atribuciones del Consejo Departamental de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia. Su naturaleza es la de un órgano colegiado mixto e intersectorial de alto nivel y de carácter estratégico, deliberativo y vinculante para el diseño y la formulación de políticas, estrategias, planes y programas a nivel departamental.

2.4.6 Atribuciones del Consejo Departamental de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia

1.) Asegurar una adecuada instalación del Sistema a nivel departamental y la coordinación con el nivel nacional y municipal;

2.) Tomar todas las medidas posibles para asegurar el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia contemplados en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos, el Código de la Niñez y Adolescencia y demás normativa relacionada;

3.) Formular un Plan Departamental de Promoción, Prevención y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, tomando como base los planes de acción municipales, las diferentes políticas públicas de alcance nacional, el Plan de Desarrollo Departamental y la Política Nacional de Derechos de la Niñez y Adolescencia;

4.) Bregar por una suficiente inversión en la infancia y una eficiente ejecución de los recursos disponibles en las diferentes instituciones del Departamento;

5.) Coordinar en el respectivo Departamento, las actuaciones públicas y privadas en materia de niñez, particularmente en la formulación de las políticas y la ejecución de los programas de prevención, promoción y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

6.) Promover la instauración, el fortalecimiento y la articulación de los Consejos Municipales de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en el respectivo Departamento, así como de las instancias municipales de niñez y adolescencia;

- 7.) Formular peticiones a las dependencias de los tres (3) Poderes del Estado en ese nivel, de cualquier naturaleza, así como a las entidades especiales del Estado, para garantizar el cumplimiento de derechos de la niñez;
- 8.) Proponer al Consejo Nacional los mecanismos de asistencia técnica y financiera para la organización y funcionamiento del Sistema;
- 9.) Establecer mecanismos que garanticen el derecho a la participación y la opinión de los niños, niñas y adolescentes en el diseño y la aprobación de las políticas, estrategias, programas y proyectos a nivel Departamental, así como velar para que la participación de niños, niñas y adolescentes sea adecuada y efectiva;
- 10.) Convocar un Foro Departamental de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con una frecuencia de al menos una vez cada dos (2) años, con el propósito de recoger las propuestas y preocupaciones sobre el cumplimiento de sus derechos. Garantizar que la voz de la diversidad de la niñez y adolescencia sea escuchada y tenida en cuenta;
- 11.) Elaborar y aprobar su reglamento de funcionamiento interno;
- 12.) Presentar al Consejo Nacional, una memoria anual de su gestión, así como identificar un mecanismo de rendición de cuentas a la ciudadanía en el nivel departamental, para difundir dicha memoria. Incluir la rendición de cuentas a las organizaciones de niñas, niños y adolescentes con un procedimiento adecuado y accesible a ellos;
- 13.) Instar a las instituciones miembros a destinar recursos técnicos, financieros y humanos para favorecer la operativización de las iniciativas propuestas por el Consejo; y, 4) Otras que por su naturaleza le correspondan.

2.4.7 Competencias del SIGADENAH a Nivel Nacional

Acorde al Art. 9 y 12 del PCM-020-2019 se crea y se definen las atribuciones del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia (CNNA), Este órgano es la máxima autoridad del Sistema y ejercerá su coordinación. Su naturaleza es la de un órgano colegiado mixto e intersectorial de alto nivel y de carácter estratégico, deliberativo y vinculante para el diseño y la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos a nivel nacional.

2.4.8 Atribuciones del Consejo Nacional.

- 1) Impulsar la instalación, desarrollo y/o fortalecimiento del “SIGADENAH” en los niveles nacional, departamental y municipal, velando por el enfoque de derechos;
- 2) Liderar la articulación y coordinación intersectorial para la promoción, protección y restitución de los derechos de la niñez y adolescencia;
- 3) Impulsar la adecuación normativa nacional a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Honduras;
- 4) Elaborar y aprobar la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y su plan de acción;
- 5) Inducir la creación de mecanismos de medición y mejora de la calidad de la inversión pública en niñez y adolescencia a nivel municipal, departamental y nacional;

- 6) Vigilar la aprobación presupuestaria de las instituciones encargadas de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescencias que conforman el Sistema y realizar recomendaciones a los mismos;
- 7) Elaborar y aprobar el Plan Estratégico del Consejo Nacional;
- 8) Elaborar indicadores que orienten las políticas e inversiones para asegurar un “Mínimo de Garantía de Derechos para Niños, Niñas y Adolescentes” así como las medidas de protección que aseguren los derechos;
- 9) Velar por la creación de mecanismos de monitoreo de cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia y su consideración para la toma de decisiones;
- 10) Garantizar la creación de mecanismos para asegurar la efectiva participación de niñas, niños y adolescentes;
- 11) Pronunciarse sobre temas de interés nacional relacionados con la niñez y adolescencia;
- 12) Conocer y difundir los informes de los órganos e instituciones que conforman “SIGADENAH”, así como otras instancias que directa e indirectamente impacten en los derechos de la niñez y adolescencia para la oportuna toma de decisiones;
- 13) Aprobar su reglamento interno de funcionamiento;
- 14) Velar por la comunicación efectiva entre los diferentes Órganos del “SIGADENAH”;
- 15) Acompañar la preparación y sustentación de los informes del país en materia de niñez y adolescencia, así como realizar vigilancia del cumplimiento de las recomendaciones que el país reciba de los Órganos de Tratados de las Convenciones Internacionales de las que es Parte;
- 16) Contar con una comunicación estratégica que permita aglutinar las acciones entre los Órganos del “SIGADENAH” y ayude a impulsar a través de diversos medios de comunicación una transformación social y cultural que permita el efectivo goce de los derechos a niños, niñas y adolescentes;
- 17) Otras que por su naturaleza le correspondan.

3. Marco Institucional

La Política Municipal de Niñez y Adolescencia de Santa Rosa de Copán aprovecha las prácticas institucionales democráticas del Estado de Honduras que apuntan a la concertación Estado/sociedad civil para implementar las estrategias y necesarios para la garantía y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Las líneas de la política orientan la acción estatal con el apoyo de organizaciones de sociedad civil en función de los objetivos propuestos y enmarcan las actividades que deberán ser cumplidas por parte del ente articulador de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia de Santa Rosa de Copán.

Para alcanzar la consecución de los fines y metas planteadas en la política es necesario el trabajo articulado entre las distintas dependencias municipales, entre las cuales se han identificado:

- Ministerio de Salud Pública – Región Occidente.

- Gobierno Municipal.
- Dirección de Niñez Adolescencia y Familia.
- Organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Centros Educativos adscritos a los distritos educativos del Municipio de Santa Rosa de Copán.
- Gobiernos Escolares.
- Organizaciones de Sociedad Civil
- Comisiones de Participación Ciudadana.
- Organizaciones de Sociedad Civil vinculadas con el sector niñez y adolescencia que tengan presencia en la región.
- Oficinas Municipales de la Mujer.
- Consejo Municipal de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Unidad Municipal Ambiental (UMA).
- Departamento Municipal de Justicia.
- Centro Institucional de Justicia.
- Policía Nacional
- Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud.
- Gerencia División de Desarrollo Social y Ambiente
- Gerencia de la División de Obras y Servicios Públicos
- Gerencia de Desarrollo Social
- ADELSAR
- Consejo Intermunicipal Higuato

4. Análisis situacional de niñez en el municipio

4.1 Análisis Contextual del Municipio de Santa Rosa de Copán.

4.1.1 Descripción general del municipio

El municipio de Santa Rosa de Copán es la cabecera del departamento de Copán. Entre 1862 y 1863 fue la Capital de la República. En 1843 fue titulada como ciudad. El 12 de noviembre de 1941 formó parte del Distrito Departamental de Santa Rosa de Copán, junto a los municipios de Concepción, Dulce Nombre, San Juan de Opoa y San Agustín, pero en 1943 recuperó su autonomía.

Santa Rosa de Copán, se encuentra ubicada en una altiplanicie, extendida de oriente a poniente, con una altura aproximada de 3,700 metros sobre el nivel del mar. El área urbana está compuesta de tres sectores. El sector 1 (Zona Baja) posee 24 barrios y colonias; el sector 2 (Zona Media) está compuesto por 8 barrios y colonias y, el sector 3 (Zona Alta), por 12 barrios y colonias. Además, el área rural, está distribuida en 23 aldeas y 63 caseríos.

4.1.2 Situación demográfica

El municipio de Santa Rosa de Copán cuenta con una población total estimada para el 2019 de 69,392 habitantes (INE, 2013). De estos el 53.8 por ciento son mujeres y el 46.2 por ciento son varones. En Santa Rosa de Copán, para el 2019 hubo una diferencia de 7.6 puntos

1 Disponible en <http://santarosacopan.org/>

porcentuales entre mujeres y hombres –una diferencia importante si se compara con la diferencia entre hombres y mujeres a nivel nacional que es de solamente 2 puntos porcentuales. Con una extensión territorial² de 296 Km², su densidad poblacional es de 234.4 habitantes por kilómetro cuadrado.

4.2 Características socioeconómicas

4.2.1 Empleo. La población en edad de trabajar (PET) incluye todas las personas cuyas edades superan una edad mínima específica para desempeñar un trabajo de la actividad económica. (Levy, Montane, & Schteingart, 2018). La PET está compuesta por la fuerza de trabajo o Población Económicamente Activa (PEA) y la Población Inactiva. Es decir, la PEA lo conforman las personas ocupadas o que están buscando activamente un empleo; y los que se mantienen en condición de inactividad son las amas de casa, estudiantes, jubilados, pensionados entre otros (Observatorio de Derechos de la niñez, 2011, p. 18).

4.2.2 Pobreza e inequidad. En función del método de NBI, el municipio de Santa Rosa de Copán tendría para el 2013 un 42.9% de pobreza, pero según el PNUD³ basado en la línea de pobreza, la pobreza por hogares para el 2012 era de 64.5% y la pobreza extrema para el 2013 era de 42.6%, es decir, una diferencia de alrededor de 20 puntos porcentuales si se compara la pobreza a nivel nacional con el resultado municipal. En este sentido, aunque el NBI permite clasificar (en el censo) los hogares en pobres y no pobres, el índice solo permite distinguir los hogares con carencias críticas de aquellos que no las tienen, pero no permite identificar la magnitud de dichas carencias. Según el método de NBI, la presencia de una carencia crítica es suficiente para que se presuma la condición de pobreza, pero esto es más una convención, pues hay varias maneras de relacionar el concepto de pobreza con situaciones de necesidades básicas insatisfechas. (Pérez & Mancero, 2001).

4.3 Vulneraciones de derechos de la niñez y adolescencia en el Municipio de Santa Rosa de Copán, según el SITAN

4.3.1 Sobre los derechos a la supervivencia

Se ha logrado cumplir en un cien por ciento el esquema de vacunación en el municipio de Santa Rosa de Copán, pero no se ha logrado reducir aun las defunciones de niñas y niños de entre 1 mes y 4 años. Además, persisten los problemas respiratorios y la diarrea como las principales causas por las que se busca atención médica, de estas, los problemas respiratorios se encuentran también entre las primeras causas de muerte infantil. Este es un elemento que se debe considerar a nivel municipal pues los datos indican que los problemas respiratorios en los NNA son casi tres veces el número reportado en otras zonas del país.

El tema del embarazo adolescente es recurrente y aunque muestra una muy leve reducción en años recientes, no hay una política de prevención clara y estructurada desde el Estado que

2 Disponible en Santa Rosa de Copán - (redhonduras.com)

3 Disponible en: <https://annualreport.undp.org/es/#>

coadyuve a su reducción. En cuanto a la atención prenatal, se debe seguir fortaleciendo para alcanzar los estándares establecidos por la OMS. El problema del derecho a la salud se agrava si se considera el tema de corrupción en el área de salud que se ha dado con el desfaldo al IHSS y el otorgamiento de contratos en el HEU y la Secretaría de Salud, que ponen en precario la ya débil estructura de salud del municipio y afectando directamente a la niñez. En el caso de Santa Rosa de Copán, la atención que se brinda en el IHSS se vio limitada por un periodo de seis meses por problemas de pago a la clínica subrogada que presta los servicios en la zona. En este sentido, se encuentra que el Estado, tanto por acción como por omisión, es el principal vulnerador de los derechos a la supervivencia de los NNA. En tanto persistan estas condiciones en el sistema de salud lograr la Meta 1.4 de la visión de País 2010-2038 y Plan de País 2010-2022 de alcanzar 90% de cobertura de salud en todos los niveles del sistema como fundamento para la mejora de las condiciones de vida de la población en general y de los NNAJ en particular seguirá siendo una utopía.

4.3.2 Sobre los derechos al desarrollo

Subsisten varios problemas estructurales, originados en la difícil adaptación a los cambios del entorno internacional y a la propia dinámica de las necesidades de una población creciendo de manera vigorosa tanto en espacios urbanos como en rurales. En este sentido, el principal riesgo que se avizora en la privación a los derechos al desarrollo es que se mantenga la tendencia en lo relacionado con la calidad educativa, es decir que se continúe obteniendo puntajes muy por debajo del promedio en la mayoría de los centros educativos en las áreas de español y matemáticas (las otras áreas aún no han sido evaluadas).

Aunque prácticamente el 100% de los establecimientos de educación pública del municipio ha superado la meta de 200 días de clase y se han realizado esfuerzos en pro la mejora de la calidad de la educación, se han identificado algunos problemas estructurales en cuanto al derecho al desarrollo de los NNAJ:

a) Marcado deterioro de la calidad educativa en la mayoría de establecimientos escolares b) Bajo rendimiento escolar, altas tasas de repitencia y deserción, c) Baja Cobertura de servicios educacionales en el Tercer Ciclo y en educación media, d) Niveles incipientes de supervisión y evaluación docente, y e) Baja calidad de la infraestructura escolar.

Como se puede apreciar, la mayoría de los factores que limitan el acceso y calidad de la educación son atribuibles al Estado, sin embargo, muchas familias, dada sus condiciones socioeconómicas, no solo permiten, sino que

fomentan y priorizan el trabajo infantil –como una manera de obtener ingresos para el hogar- en detrimento del derecho a la educación y el desarrollo social de sus hijos e hijas.

4.3.3 Sobre los derechos a la protección

El principal riesgo que enfrenta la niñez y adolescencia es la violencia en todas sus manifestaciones: verbal, física, sexual, incluyendo la violencia homicida que se ha incrementado exponencialmente en los últimos años. Fenómenos como el fortalecimiento de las maras y el incremento del tráfico de drogas atentan directamente contra de los derechos a la protección de las niñas, niños y adolescentes de municipios como Santa Rosa de Copán

que antes no tenían este tipo de problemas. A nivel nacional y municipal hay falta de órganos jurisdiccionales especializados y los que hay están en riesgo de ser suprimidos al entrar en vigencia el Nuevo Código Penal.

Aunado a lo anterior, los centros de internamiento pedagógico no están cumpliendo sus funciones de rehabilitación y reinserción social. Tampoco hay programas de prevención más allá de la prevención primaria que se lleva a cabo en centros educativos, pero la educación secundaria y terciaria es escasamente abordada.

El trabajo infantil y la migración son una constante que no se ha podido revertir a pesar de que la institucionalidad a nivel nacional y municipal ha firmado convenios y tratado de contribuir a su reducción y eliminación. La falta de oportunidades laborales para las personas sin educación se vuelve una trampa, pues debido a su situación económica cada vez más y más NNA dejan la escuela para trabajar y al trabajar se dan cuenta que sin educación el salario será siempre más bajo, pero ya no pueden regresar a la escuela, por ende, hay que trabajar por un “salario de hambre” sin oportunidades de desarrollo y cuya única salida es en muchos casos la migración irregular.

4.3.4 Sobre los derechos a la participación

El principal obstáculo que se vincula con el derecho a la participación es que a nivel de sociedad y por ende a nivel comunitario, priva una cultura adulto centrista en la que la participación de las niñas y niños en la toma de decisiones tanto en el hogar como en la comunidad no es considerada relevante. Los padres y madres no consideran relevante la opinión de los hijos y, por otro lado, la visión de las autoridades educativas es que la toma de decisiones sobre el tema educativo es una “cuestión de adultos” muestra una postura desfasada y en la cual los pocos espacios de participación de los NNAJ como el Gobierno Escolar, son vistos como una mera formalidad, pero son muy pocos los casos en los que estos sean verdaderos espacios de formación y conlleven a la formación de una ciudadanía activa. No hay pues, espacios de formación de líderes en las comunidades.

El Acceso a la información pública es también limitado para los NNAJ y no cuentan con espacios de participación en veeduría social o elaboración y

gestión de proyectos. Tampoco se cuenta con programas de fortalecimiento de relaciones en los hogares ni en los espacios comunitarios (patronatos, juntas de agua, etc.). Cuadro de vulneraciones de Derechos a la niñez y adolescencia en Santa Rosa de Copán

Categoría Derechos que lo Integran Vulneraciones de Derechos a la niñez y adolescencia según el SITAN

Derechos de supervivencia y crecimiento integral A la vida, a un nivel de vida digno y adecuado, a la salud, a la salud sexual y reproductiva, a un medio ambiente sano,

entre otros Causa de muerte de menores de 5 años relacionadas con falta de controles prenatales

Se mantiene el índice de embarazo adolescente Baja capacidad/cultura de atención postnatal especialmente área rural

Derechos de protección A la integridad personal al acceso a la justicia, a la protección frente al trabajo infantil, entre otros Inseguridad/violencia verbal, física y sexual contra la NNAJ.

Maltrato infantil. Trabajo Infantil.

Migración irregular de NNAJ.

Falta de alternativas de centros de cuidado (infracciones de la ley)

Falta de programas de prevención secundaria y terciaria.

Derechos al desarrollo A conocer a su madre y padre y ser criados por ellos, a la educación y la cultura, al descanso, recreación y deporte, entre otros. Falta de monitoreo y evaluación docente

Baja cobertura en tercer ciclo y media Altos índices de reprobación y repitencia Calidad educativa deficiente.

Falta de educación inclusiva.

Derechos de participación A la libertad de expresión, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, a opinar y ser oído, a la protección frente a información nociva e inadecuada, entre otros. NNAJ, limitados a participar en espacios de toma de decisiones, en el hogar la comunidad y el municipio. Los NNAJ no participan en programas de formación de líderes.

No se brinda acceso a la información pública a los NNAJ.

Visión adultocentrista para la toma de decisiones.

5. Opinión de las niñas y los niños

Aquí es importante mencionar la importancia de escuchar a las niñas y niños, en invertir en su bienestar, algunos beneficios que esto implica es que la acción del Estado se hace más efectiva porque las inversiones en la niñez son las más rentables para la construcción del desarrollo, la gestión pública se hace más eficiente porque las acciones en favor de la niñez son preventivas y evitan grandes problemas y grandes gastos en el futuro, además, la política se hace más legítima porque la mayor preocupación de las familias es la situación de sus hijos, de modo que respaldan más que nada las acciones que facilitan su desarrollo, y en consecuencia la política se moderniza y se hace mejor al incorporar a los niños, niñas y adolescentes en ella.

A continuación, se expone la opinión de niñas y niños, sobre asuntos de interés en el municipio, que deben tomarse en cuenta para la política.

5.1 Opinión de niñas y niños del Consejo Municipal de Niñez

En este apartado, se exponen las inquietudes y propuestas de las y los niños integrantes del Consejo Municipal de Niñez, para garantizar los derechos de la niñez en el municipio de Santa Rosa de Copán. La opinión de las niñas y niños, se muestra agrupada según grupos de derechos.

5.1.1 Supervivencia

a. Acceso a servicios de salud

Las niñas y los niños identifican como una de las principales limitaciones para acceder a salud público la escasa disponibilidad de medios de transporte, ante esta situación consideran que debe destinarse una unidad única de transporte que se traslade por distintas comunidades para llevar las personas hacia un centro de asistencia médica. Por otra parte, consideran podrían implementarse un programa de asistencia médica vía telefónica, para aquellos casos en que el nivel de gravedad sea leve. Este programa podría implementarse a través del Sistema Nacional de Emergencias 911.

b. Prevención del embarazo en adolescentes

Las niñas y los niños consideran que es necesario la implementación de programas de educación sexual integral, mismos que deben impartirse de forma diferenciada con estudiantes de escuelas y colegios. En cuanto a la edad adecuada para comenzar con esta formación, coinciden que debe ser mientras cursan el sexto grado, al principio de su adolescencia.

5.1.2 Desarrollo

a. Acceso a educación de calidad

Según las niñas y los niños, entre los principales obstáculos para ver satisfecho su derecho a la educación se encuentran las condiciones de pobreza en que se mantienen sus familias, lo que no les permite adquirir una computadora o teléfono inteligente, así como el servicio de internet que les permita conectarse a sus clases a través de medios virtuales, así como realizar sus tareas y otras actividades en tiempo asincrónico. Para resolver esta situación, proponen la dotación de útiles escolares, así como todos los insumos necesarios para desarrollar sus estudios. Al mismo tiempo que se deben promover programas de becas, que permitan a las niñas y niños en mayores condiciones de pobreza acceder y continuar con sus estudios.

b. Programas para la mejora del rendimiento académico

A propósito de la necesidad de mejora del rendimiento académico en las escuelas y colegios, las niñas y niños consideran pertinente que el cuerpo docente dedique más tiempo en acompañar a las y los estudiantes a estudiar, así como la contratación de tutores especializados en los casos que se

requiere. Además, expresan que el rol de las y los padres motivando a sus hijos es importante, y que deberían educar a sus hijos con amor y no malos tratos.

c. Acceso a educación para Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) con discapacidad.

En cuanto a la situación de los niños y las niñas con discapacidad, las propuestas formuladas por las y los participantes van desde el diseño de programas de educación en casa a través de internet., hasta su plena incorporación en las escuelas y colegios del sistema educativo público. Para ello es necesario implementar cambios a nivel físico.

5.1.3 Protección

a. Prevención de la violencia hacia Niñas, Niños, Adolescentes (NNA) en hogares.

Ante este tipo de situaciones, las niñas y los niños consideran que lo más oportuno es llamar al Sistema Nacional de Emergencia 911 y/o interponer una denuncia a la Policía Nacional. Respecto al castigo físico como parte de la crianza tradicional, menciona que esta práctica también debe ser denunciada y que la DINAF debe vigilar y proteger a las niñas y los niños.

b. Erradicación del trabajo infantil

Respecto a esta situación las niñas y los niños consultados, opinan que debe garantizarse fuentes de empleo digno para sus padres, con remuneración justa y horarios que les permitan descansar y compartir con ellos y ellas. Entre los actores que deben contribuir a resolver esta problemática, identifican al gobierno local, empresarios comerciales y del rubro del café.

c. Prevención de la migración irregular y desplazamiento forzado de NNA

Sobre este tema las niñas y los niños consideran que las instituciones estatales, así como organizaciones de sociedad civil deberían brindar mayor apoyo, resaltando el papel que debería desempeñar la Policía Nacional, la DINAF, así como el Sistema Nacional de Emergencia 911.

5.1.4 Participación

a. Participación de NNA en la comunidad

Para las niñas y niños consultados la máxima autoridad en el municipio, y quienes toman las decisiones son el alcalde y los regidores. En su consideración ellos y ellas no tienen ninguna cuota de participación en los procesos de toma de decisión, pese a que si reciben apoyo de parte de las autoridades del municipio. Creen que, en muchos casos, los adultos escuchan sus opiniones, pero no las toman en serio. Sin embargo, las niñas y los niños también reconocen las ocasiones en que sus propuestas son tomadas en cuentas y llevadas a la acción por los adultos.

5.1.5 Inversión en niñez

Las niñas y niños consideran debe invertirse más en la niñez del municipio. Entre sus opiniones resaltan tres prioridades de inversión, educación de calidad, acceso a vivienda digna, y alimentación. Estos tres derechos encabezan la lista de prioridades que las niñas y niños consultados piensan deben atenderse con mayor urgencia a través la inversión municipal.

5.2 Niños y niñas de la Fundación Legado de Esperanza y el Hogar de Niñas Amparo de San Antonio

5.2.1 Supervivencia

a. Acceso a servicios de salud

Las niñas y niños consultados expresan que los centros de salud deben estar abastecidos de medicamentos y todos los insumos para brindar una atención de calidad y gratuita. Además, mencionan que los adultos deben estar siempre para acompañarlos, cuidarles y brindarles la ayuda que necesitan.

b. Prevención del embarazo en adolescentes

Consideran necesario que se impartan charlas en los centros educativos sobre las consecuencias del embarazo en adolescentes. Además, mencionan que los medios de comunicación como la televisión son una herramienta para poder sensibilizar sobre este tema en todos los hogares. Una de las preocupaciones de las niñas son los casos de embarazos en adolescentes como consecuencia de la violación, mencionando que deben tomarse las medidas necesarias para prevenir este tipo de casos.

Además, creen importante tener acceso a métodos anticonceptivos y de planificación familiar, junto con información sobre el tema. Para ello propone la implementación de centros y programas de atención al adolescente, en los cuales se les pueda proveer de capacitación, información, así como métodos anticonceptivos.

5.2.2 Desarrollo

a. Acceso a educación de calidad

A propósito de este tema, consideran que una de las medidas que podrían tomarse es impartir charlas en los centros educativos, dirigidas a madres y padres de familia con el objetivo de que estos demuestren un mayor interés por la educación de sus hijos. Por otra parte, mencionan que las autoridades locales y centrales deben apoyar a aquellos niños y niñas cuyas familias son de escasos recursos, a través de programas de becas. En el contexto de pandemia por COVID-19, consideran necesario que las autoridades provean de computadoras y acceso a internet a las niñas y los niños, para que continúen con sus estudios.

b. Programas para la mejora del rendimiento académico

En este ámbito, la niñez expresó que deben implementarse programas de reforzamiento académico, que incorporen técnicas de enseñanza que faciliten el aprendizaje, teniendo en cuenta además las nuevas condiciones de enseñanza virtual a consecuencia del impacto del COVID-19. Entre las propuestas de las niñas y los niños mencionaron círculos de estudio, y programas radiales de reforzamiento académico.

c. Acceso a educación para NNA con discapacidad

Sobre este punto, mencionan que en primera instancia se les debe brindar apoyo económico, además de promover programas con orientación terapéutica. Además, señalan que es de vital importancia capacitar a las y los docentes sobre el abordaje que deben tener con las personas con discapacidad, y la importancia de no promover prácticas discriminatorias, en ese sentido, también deben desarrollarse capacitaciones con las y los estudiantes para que apoyen y no discriminen a las niñas y niños que poseen alguna discapacidad.

5.2.3 Protección

a. Prevención de la violencia hacia NNA en hogares y centros educativos

En este punto, expresan que la violencia en el hogar puede prevenirse mejorando las relaciones y la comunicación en la familia, para ello proponen campañas de sensibilización en los centros educativos y a través de los medios de comunicación. Mencionan que estas campañas deben ser lideradas por organizaciones expertas en materia de niñez.

En cuanto a la violencia en los centros educativos, consideran es importante brindar formación a las y los docentes sobre el Bullying y otras manifestaciones de la violencia, para que estos puedan identificar las agresiones, y buscar las formas de prevenirlas. Además, consideran necesario que las y los estudiantes reciban capacitación e información en materia de prevención de violencia, que les permita revisar sus comportamientos e identificar situaciones de violencia para prevenirlas.

b. Erradicación del trabajo infantil

En la opinión de las niñas consultadas, la principal causa del trabajo infantil en el país, es el desempleo. En ese sentido consideran deben promoverse programas de generación de empleo para las familias, sin que se involucre a la niñez en estas actividades, mostrando particular preocupación por las niñas y niños que participan en actividades asociadas a la producción de café en la zona.

c. Prevención de la migración irregular y desplazamiento forzado de NNA

En este punto, las niñas mencionaron que es prioritario fortalecer los valores dentro de la familia, y erradicar las prácticas violentas como forma de castigo hacia las niñas y los niños. Para lo cual, proponen acciones de sensibilización en los centros educativos y a través de los medios de comunicación. Por otra

parte, mencionan que deben crearse fuentes de empleo para las familias y advertirles de los peligros de la migración irregular.

d. Prevención de violencia en la comunidad

Las niñas consideran que la violencia en la comunidad puede disminuirse en la medida en que se aumente la seguridad en la misma, capacitando a la población sobre las instancias a las que pueden acudir para presentar denuncias o resolver sus conflictos. Por otra parte, agregan que los centros en los que se venden bebidas alcohólicas como bares y cantinas deben cerrarse, además de prohibir la portación de armas en el municipio.

5.2.4 Participación

a. Participación de NNA en la comunidad

Consideran que la participación de las niñas y los niños puede darse en las actividades sociales del municipio, así como en acciones de cuidado de los bienes naturales y otras que sean de beneficio de todas las personas de la comunidad. Mencionan que es importante se brinde a las niñas y niños espacios para participar, aprender y hacer las cosas que les gustan.

b. Acceso a programas de formación de liderazgo

En cuanto a los programas de formación sobre el liderazgo, consideran que deben permitir identificar las diferencias entre manipular a las personas y ejercer un liderazgo legítimo, promoviendo, a través de capacitaciones, valores y aptitudes que les permitan incorporarse en la vida social del municipio.

Por otra parte, mencionan que les gustaría ser tratados (as) con amabilidad, respeto, justicia e igualdad de derechos, que su voz sea escuchada y realmente tomada en serio para en beneficio de la niñez del municipio. En ese sentido, agregan que debe mejorarse la inversión en niñez, principalmente en garantizar el derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la vivienda, derecho a la alimentación y a la recreación. Una de las medidas que recomiendan es que la municipalidad aporte una cuota mensual a los centros de atención a la niñez que existen en el municipio.

6. Definición de Política Pública

Para diseñar políticas públicas, es necesario definir con certeza a qué nos estamos refiriendo con el término “políticas públicas”, y así evitar malos entendidos o confusiones durante el proceso de construcción de las mismas. Etimológicamente, intervienen dos vocablos, “polis” que hace referencia a la ciudad y los asuntos que en la misma se desarrollan, público que deriva de los vocablos latinos “publicar” y “república” haciendo referencia a todo aquello que concierne al pueblo, en cuanto es de interés común, o que es de acceso libre y gratuito.

Por otra parte, es necesario marcar diferencias entre dos conceptos que en nuestro idioma no tienen una traducción específica: Politics (política) y policies (políticas). El primer concepto “política” suele utilizarse en el marco del estudio de las relaciones de poder, partidos políticos, organizaciones sociales e incluso discusiones ideológicas, mientras que el segundo “políticas” se utiliza en el marco de las acciones que un gobierno o Estado toma para dar respuesta a problemas de carácter público. (Aguilar Astorga & Lima Facio, 2020)

Entendamos entonces las políticas públicas como todo el conjunto de acciones que el Estado de forma unilateral, o en conjunto con otros actores, propone, diseña, planea y lleva a cabo con el propósito de dar respuesta a un problema vigente o prevenir un problema futuro, en ese sentido, una política pública en un procedimiento propositivo, intencionado y planeado, no de carácter coyuntural, pese a que busque resolver un problema coyuntural. Se pone en

movimiento con la decisión de alcanzar ciertos objetivos a través de ciertos medios: es una acción con sentido. Es un proceso, un curso de acción que involucra todo un conjunto complejo de decisiones y operadores.

¿Para qué una Política Municipal del Niñez?

Pese a que Honduras ha promulgado leyes progresistas en relación con los derechos de la niñez y su protección frente al daño, en la práctica, el Estado no las aplica ni protege a la niñez y adolescencia frente a la violencia. La infraestructura y la institucionalidad son débiles (una situación agravada por la carencia de fondos), y no responde adecuadamente cuando la niñez y adolescencia han sido víctimas de violencia o se han privado sus derechos fundamentales. Es más, en la mayoría de los casos, el sistema de justicia penal no enjuicia los casos de violencia dentro de la familia y de violencia de género. La ausencia o el fracaso de las políticas que garantizan los derechos sociales, como las oportunidades de empleo, se suman a las causas fundamentales de la migración tanto de niños como de familias, así como de los padres que migran y dejan atrás a sus hijos.

Ante este contexto, una Política Municipal de Niñez es una urgencia, liderada e implementada por la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Copán, no es posible que el interés superior de la niñez, se continúen vulnerando, sin mencionar los costos que, en el futuro, esta desatención implicará para el municipio.

7. Política Municipal de la niñez del Municipio de Santa Rosa de Copán

7.1 Objetivo general

Garantizar a las niñas, niños y adolescentes del municipio de Santa Rosa de Copán, el cumplimiento y ejercicio pleno de todos sus derechos, a través de lineamientos estratégicos, interrelacionados y sostenidos que la Alcaldía

Municipal implementa en corresponsabilidad con los sistemas de garantía de derechos de la niñez, integrado por las familias, las comunidades, la sociedad civil organizada, las iglesias de todas las denominaciones, la Academia y los organismos no gubernamentales de cooperación, la empresa privadas y las instituciones públicas del gobierno municipal y central que tienen presencia en el municipio.

7.2 Objetivos específicos

7.2.1 Favorecer el enfoque integral para el desarrollo de la niñez, adolescencia, respondiendo al cumplimiento de sus derechos en las diferentes etapas de la vida, a través de la corresponsabilidad de las diferentes instancias institucionales a nivel del municipio.

7.2.2 Fortalecimiento institucional de la niñez, en la municipalidad, para lograr mayor eficacia y eficiencia en la gestión municipal, dirigida al cumplimiento de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud, liderando y ejecutando la implementación de esta política.

7.2.3 Fortalecer, articular y armonizar las entidades de la municipalidad de Santa Rosa de Copán, organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD)

la empresa privada, las Iglesias, la Academia y el Gobierno Central presente en el Municipio, en las atenciones integrales, dirigidas a la niñez, adolescencia, en el cumplimiento de sus derechos.

7.2.4 Establecer mecanismos de auditoria social en la participación de la sociedad civil, los ciudadanos organizados para analizar la acción pública del municipio en función de sus objetivos, procedimientos en el cumplimiento de los derechos de la niñez que permite evaluar los resultados obtenidos por los programas y proyectos, el comportamiento ético en el proceso y el uso eficiente de los recursos económicos, técnicos y humanos y mejorar los resultados y la transparencia del uso de los recursos públicos.

7.2.5 Asignar recursos necesarios en el presupuesto municipal, para la implementación de esta política, acompañado con el presupuesto de las ONGs, como corresponsabilidad y en las diferentes etapas del proceso administrativo, en la medida de las posibilidades, para garantizar que niños, niñas y adolescentes tengan acceso a servicios básicos, universales y de calidad, en la educación, salud, protección y asistencia social, con énfasis; en las niñas, niñez en situación de exclusión y migración.

7.2.6 Organizar y fortalecer protocolos de procesos formativos de recursos humanos en formación profesional, formal y no formal, promoviendo su certificación, con especialidad en niñez, para atención en el cumplimiento de los derechos de la niñez,

7.2.7 Definir procedimientos de monitoreo y seguimiento constante, para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de la niñez, evaluando la

eficiencia, la efectividad y calidad de la implementación de la política, para identificar los logros, los retrasos, las desviaciones y realizar los ajustes necesarios.

7.2.8 Elaborar un sistema de datos, en relevar, sistematizar, analizar y difundir información de los compromisos que asume el municipio de Santa Rosa de Copán para garantizar, promover y realizar las acciones efectivas en el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia.

8. Lineamientos estratégicos de la Política

8.1 Enfoque Integral

Este lineamiento estratégico se orienta a promover la democracia, la dignidad humana, la igualdad, la justicia y las libertades fundamentales a partir de una contribución activa para el fortalecimiento de la institucionalidad y políticas públicas con enfoque en derechos de la niñez y derechos humanos

. Para la evaluación de este lineamiento, se propone la construcción de los siguientes indicadores:

8.1.1 Número de acciones contempladas en el sistema de gobernanza y financiamiento enfocado a la atención de la niñez y adolescencia estableciendo vinculación programas y entidades no gubernamentales y servicios.

8.1.2 Número de programas dirigidos a la atención de la primera infancia identificados y fortalecidos técnica y financieramente, incorporando el apoyo de la comunidad.

8.1.3 Número de casos de NNA en situación de vulneración que han sido atendidos con apoyo del ente rector, alcaldía y fiscalía de la niñez.

8.1.4 Número de familias identificadas a quienes se les pueda brindar fortalecimiento para prevenir y reducir situaciones de vulneración hacia la niñez.

8.1.5 Favorecer la protección mediante programas orientados a la prevención de:

- a. Utilización de NNA en pornografía y prostitución infantil, con énfasis en el uso de redes sociales
- b. Maltrato y abuso infantil
- c. La violencia hacia NNA
- d. Migración irregular y desplazamiento forzado migración (mitigación, promover empleabilidad a los padres de familia, asesoría familiar, capacitación para que conozcan los riesgos para que los eviten)
- e. Embarazo en adolescentes.
- f. Participación y utilización de NNA en actividades de grupos del crimen organizado.

g. El trabajo infantil, fortaleciendo la protección en base al artículo 32 de la Convención sobre los derechos del niño (CDN)

8.1.6 Favorecer la protección mediante programas orientado a la atención y promoción de:

- a. Atención en la reinserción familiar de niñez deportada.
- b. Adolescentes acusados de violar la ley penal, priorizar, fortalecer el debido proceso y seguimiento.
- c. Procesos de formación en materia de salud sexual y salud reproductiva.

8.1.7 Fortalecer la protección en;

- a. Seguridad (social y pública)
- b. Derechos Sexuales y reproductivos.
- c. Igualdad de género

8.2 Articulación de la gestión pública

Este lineamiento estratégico está orientado a promover el funcionamiento y fortalecimiento del Consejo Municipal de Garantías de Derecho de la Niñez (CMGDN) para la articulación de la gestión pública del municipio en el marco de lo establecida del Sistema Integral de Garantías de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH). Para la evaluación de este lineamiento, se propone la construcción de los siguientes indicadores:

8.2.1 Porcentaje del presupuesto municipal destinado para el funcionamiento del Consejo Municipal de Garantías de Derecho de la Niñez.

8.2.2 Número de acciones estratégicas diseñadas y ejecutadas enfocadas en las niñas, niños y familia como centro de atención de todos los servicios.

8.2.3 Número de acciones de coordinación realizadas entre entidades gubernamentales y no gubernamentales que conforman y fortalecen, el Consejo Municipal de Garantías de la Niñez.

8.2.4 Acciones de coordinación realizadas con entidades gubernamentales de nivel central (Instituto de Migración) para la atención a la migración. (oficina de migración) para la atención familiar de la migración en:

Prevención Mitigación Reinserción

- a. Numero de asesorías brindadas a familias
- b. Número de Personas que acceden a las oportunidades brindadas
- c. Población del municipio que recibe o ha recibido capacitación laboral
- d. Número de proyectos de Emprendedurismo implementados en en municipio.
- e. Numero de programas de Prevención de las violencias implementados
- f. Número de denuncias judicializadas
- g. Numero de Campañas de Educación sexual y reproductiva a.
Numero Población capacitada en cómo evitar riesgos y encontrar ayuda
- b. Cantidad de fondos asignados para ayuda a los que están en el exterior

- c. Número de acciones y/o propuestas de Incidencia política con consulados y embajadas
- d. Número de nuevos enlaces con organizaciones de Derechos Humanos.
- e. Un mapeo de riesgos de migración de NNA en el municipio
- a. No. De Asesorías y atención en reinserción familiar
- b. No. Personas que acceden a oportunidad de empleo.
- c. No. Población que recibe o ha recibido capacitación laboral
- d. Número de proyectos de Emprendedurismo implementados en el municipio
- e. Número de programas/campanas de Prevención de las violencias implementados
- f. Número de denuncias judicializadas
- g. Número de Campanas de Educación sexual y reproductiva
- h. Creación de una bolsa de Empleo Municipal de migrantes

8.3 Abordaje sistémico

El abordaje sistémico se define como un conjunto de elementos unidos y conectados, que poseen propiedades del conjunto. Este lineamiento está orientado a promover el abordaje sistémico a las y los NNA y sus familias, en vía del cumplimiento de la política municipal

Indicadores

8.3.1 Número de acciones Estratégicas realizadas de manera sistémica con enfoque de derechos de la niñez.

8.3.2 Número de acciones de fortalecimiento sobre abordaje sistémico dirigidas a las y los integrantes de entidades gubernamentales y no gubernamentales que conforman el Consejo Municipal de Garantías de Derechos de la Niñez

8.3.3 Elaboración de un (1) Plan de Desarrollo Municipal enfocado en Niñez considerando los marcos sociales;

- a. Dignidad
- b. La vida
- c. La supervivencia
- d. El Bienestar
- e. La salud
- f. Desarrollo

8.4 Sistema de datos

Lineamiento dirigido a organizar el sistema de datos para sistematizar el proceso de recolección, ordenamiento y almacenamiento de indicadores de acceso a los derechos, así como de gestión e impacto de las políticas públicas, enfocada en la niñez y la adolescencia, la gestión de los diversos actores que trabajan en la promoción del acceso y goce de los derechos de los niños, gubernamentales y no gubernamentales a nivel

Indicadores

8.4.1 Creación de una unidad de estadística de niñez para promover el desarrollo e instalación de un sistema de información estadística y datos basado en la integración de las fuentes que organizan y generan datos de niñez y adolescencia en el municipio de Santa Rosa de Copán con el desarrollo y homologación de instrumentos de registro y captación de datos y operado por un equipo interdisciplinario e interinstitucional rectorado por la Alcaldía Municipal en coordinación con Mesa de Protección Integral de Niñez del municipio y articulado con los protocolos y herramientas del ente rector DINAF, asegurando la provisión de la información para la toma de decisiones.

8.5 Calidad y rendición de cuentas

Lineamiento orientado a promover la calidad en las acciones estratégicas y la transparencia en la rendición de cuentas sobre la base presupuestaria planificada y ejecutada.

Indicadores

8.5.1 Número de acciones de apoyo y Fortalecimiento a las capacidades de DINAF para mejorar la atención a NNA

8.5.2 Número de evaluaciones aplicadas trimestralmente para medir la calidad en las acciones estratégicas ejecutadas por Consejo Municipal de Garantía de los Derechos de la Niñez

8.5.3 Número de reportes e informes técnicos y financieros elaborados y presentados al pleno del Consejo Municipal de Garantía de los Derechos de la Niñez.

8.5.4 Una (1) evaluación anual realizada con el fin de evaluar el cumplimiento en los procesos de participación y descentralización

8.6 Involucramiento de la familia y la comunidad

Involucramiento de la familia y la comunidad en el proceso de promover el marco legal y políticas públicas para la educación inclusiva, la promoción, la protección del goce y ejercicio de los derechos de la niñez.

Indicadores

8.6.1 Número de Intervenciones realizadas por el Consejo Municipal de Garantía de los Derechos de la Niñez a familias en situación de vulneración

8.6.2 Número de comités comunitarios conformados, organizados y fortalecidos para brindar protección a la niñez.

8.6.3 Número de propuestas de ruta de prevención y denuncia presentadas.

8.6.4 Número de población a nivel comunitario que conoce de la ruta de prevención y denuncia ante los casos de vulneración de la niñez en la comunidad.

8.6.5 Número de Propuestas diseñadas y presentadas sobre protocolo/política de protección a la niñez a nivel municipal y comunitario.

8.6.6 Porcentaje del presupuesto municipal destinado a la creación de clínicas comunitarias para el acceso a los servicios de salud requeridos.

8.7 Monitoreo y evaluación

En cumplimiento de las funciones del Consejo Municipal de Garantías de la Niñez (Art.6, inciso b) , definir como parte del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Garantías de la Niñez, un sistema de monitoreo y evaluación (M&E) a cargo de la Alcaldía Municipal, La Mesa de protección Integral de la Niñez y DINAF que promueva la generar información confiable, sistematizada y accesible, en la elaboración de análisis y comunicación para mejorar la aplicación de esta política de niñez, en el cumplimiento de sus derechos.

Indicadores:

8.7.1 Creación y organización del Sistema de M&E como parte del Consejo Municipal de Garantías de la niñez.

8.7.2 Implementar un Plan de Monitoreo y Evaluación anual y presentar los resultados a nivel municipal sobre el avance en el cumplimiento de derechos y la niñez y la reducción de las vulneraciones.

8.8 Fortalecimiento del Recurso Humano

Fortalecer el recurso humano que conforma el Consejo Municipal de Garantía de los Derechos de Niñez sobre el enfoque de derechos de la niñez con el fin de promover, aplicar y exigir su efectivo cumplimiento.

Indicadores

8.8.1 Número de propuestas de capacitación gestionadas con CONEANFO, INFOP, Redes del sector niñez, entre otros; con el fin de capacitar y certificar a las organizaciones que integran el Consejo Municipal de Garantía de los Derechos de la Niñez.

8.8.2 Número de Jóvenes identificados y capacitados como líderes comunitarios con el fin de fortalecer el desarrollo de la ciudadanía. En;

- a. Derechos Humanos con enfoque en derechos de la niñez.
 - b. La Participación con incidencia.
 - c. La Cultura y el arte.
 - d. Al Patrimonio Cultural
 - e. Comunicación asertiva
 - f. Participación y protagonismo
 - g. A la recreación y el juego
 - h. Al deporte.
 - i. Desarrollo ciudadano con perspectiva de género.
 - j. Otros.
- 9 Presupuesto

9.1 Consideración del Artículo 4 de la Convención Sobre los Derechos del Niño

Considerando la recomendación del Comité de Derechos del Niño al Estado de Honduras, prevé las siguientes disposiciones para el presupuesto de la Política Municipal de Niñez.

1. Realizar una evaluación exhaustiva de las necesidades presupuestarias de la niñez, adolescencia y juventud, revisar lo establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 4 que define los siguiente “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención.” En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.
2. Aumentar el presupuesto asignado a los sectores sociales y corrija las desigualdades sobre la base de indicadores relacionados con los derechos del niño;
3. Establecer un proceso presupuestario transparente y participativo, que incorpore una perspectiva de los derechos del niño e incluir asignaciones claras para la infancia a los sectores y organismos pertinentes con indicadores específicos y un sistema de seguimiento;
4. Definir partidas presupuestarias estratégicas para la implementación de esta política del presupuesto municipal, para que la niñez en situaciones desfavorables o vulnerables puedan requerir medidas sociales afirmativas, y velar porque dichas partidas se mantengan incluso frente a crisis económica, desastres naturales u otras emergencias;
5. Establecer mecanismos para supervisar y evaluar la idoneidad, eficacia y equidad de la distribución de recursos destinados a la aplicación de la Convención.

En ese sentido, el Municipio de Santa Rosa de Copán, debe prestar atención a lo siguiente:

a. Legislación en favor de la niñez

Considerando que se deben hacer los mayores esfuerzos para superar las barreras institucionales que impiden el gasto eficiente. El seguimiento, la evaluación y la auditoría de los fondos públicos que deben facilitar controles y equilibrios que promuevan su uso óptimo y la buena gestión financiera. Comprometerse a Examinar y fortalecer los sistemas fiscales del municipio de Santa Rosa de Copán en favor de los derechos de la niñez y la adolescencia.

b. Procedimiento

Consolidar y fortalecer el área de finanzas para garantizar la justa recaudación de los recursos para hacer sostenibles y sustentables el presupuesto público en favor de la niñez del municipio de Santa Rosa de Copán, para sostener inversiones sociales de corto y mediano plazo.

El municipio de Santa Rosa de Copán asume con convicción y liderazgo, el compromiso de asignar mayores recursos públicos para la implementación de esta política a favor de los derechos de la infancia y adolescencia, y reconocer sus diferentes etapas (primera infancia, niñez y adolescencia), en el presupuesto público, con datos desagregados (por sector del municipio,

sexo, edad, atención a los grupos de niñez vulnerable), que garantice una justa distribución de los fondos públicos, en favor de la niñez del municipio.

c. Monitoreo y seguimiento

El municipio del Santa Rosa de Copán teniendo en cuenta la obligación que tiene de respetar, proteger y cumplir los derechos de los niños y niñas, definirá un proceso que proporcione información necesaria que permita construir, evaluar y monitorear esta política municipal, e Incorporar y fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de la gestión y que favorezca la inversión en desarrollo humano de la niñez.

Las autoridades deben tomar en cuenta que la inversión en niñez y adolescencia en el municipio es una aptitud que se considera:

1. Económicamente rentable
2. Políticamente necesario
3. Moralmente correcto
4. Y una necesidad para lograr el desarrollo sostenible del municipio

9.2 Proceso de implementación de la política

9.2.1 Fase 1: Aprobación de la política

En esta etapa, se aprueba la política y se define el proceso de adecuación institucional para la aplicación de la misma

9.2.2 Fase 2: Elaboración de planes institucionales y definición de presupuesto con enfoque de niñez

Comprende:

1. Planificación de las actividades (planes operativos y estratégicos) desarrolladas hasta alcanzar los efectos buscados por la aplicación de esta política pública.
2. Estructuras municipales que intervienen en la aplicación de la política pública de niñez (recursos humanos y económicos) para desarrollar, supervisar la gestión pública.
3. Integración de todos los actores y decisiones Consejo Municipal de garantías de Derechos de la Niñez de Santa Rosa de Copán (públicos y privados) considerando flujos de información, que permiten ajustar los procesos. Problemas de implementación – Problema de diseño – Problemas no previstos – Cambios de contexto

9.2.3 Fase 3: Elaboración e implementación de plan de monitoreo

Elaboración e implementación de plan de monitoreo (seguimiento y evaluación de la política municipal de Santa Rosa de Copán) acompañado de un sistema de evaluación como parte integral de los procesos de decisión y de gestión, que permita obtener información;

1. Causas y efectos
2. Beneficios
3. Mejoramiento en las políticas en el mediano plazo
4. Diseño de programas
5. Selección entre alternativas de soluciones/ intervención

6. Mejoramiento en la gestión y la entrega de los servicios y bienes públicos

7. Identificación de los productos, resultado. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - Aprobar y Autorizar **Política Municipal de la Niñez y Adolescencia del Municipio de Santa Rosa de Copán**, tal como se describe anteriormente.

No.6.- GESTIONES MUNICIPALES. - El Alcalde Municipal informa al pleno corporativo lo siguiente: **A)** Asistió a un evento, con el objetivo de conocer el programa de las actividades que se desarrollaran en el evento Expocopan. **B)** Sostuvo reunión con el Jefe de la Policía, en la cual le manifesté que procedería a la reparación de 2 motocicletas para que sean utilizadas por los miembros de la institución, mismas que serán entregadas en la próxima semana. Así mismo se gestionó la asignación de 30 elementos cobras por 2 meses en la ciudad de Santa Rosa de Copán.

V

INFORMES DE COMISIONES

No.1.- REGIDORA MIRIAM AGUILAR: Asistí a reunión con representantes de Cooperación ETEA y de la Universidad Oyola de España, con el tema de Violencia Doméstica en la Mujer y en la Niñez. Se realizó visita a la Escuela de Artes y Oficios (ETAO) y en la Casa Hogar, con el propósito de sostener alianzas y renovar convenios para ayudas a la Casa Hogar.

No.2.- REGIDORA MIRIAM AGUILAR: El 24 de mayo/22 se desarrolló reunión con el Comité de Apoyo del Hospital de Occidente, incluyéndose en la agenda el seguimiento de acuerdos de reunión anterior, entre ellos la coordinación y elaboración y aprobación del plan de inversión de fondos adicionales Mesoamérica; comunicación con la Dirección del Hospital sobre la metodología de trabajo a implementar por parte del comité; informe de envío de resumen de informe técnico y financiero a la junta directiva. En los puntos varios: cambio de firmas en banco de occidente, definir salario y horario de trabajo a Gerente Administrador, aprobación de compra de equipo (impresora, repuestos de computadora, llavines de archivos, etc) y planificación de reunión con la Dirección del Hospital.

No.3.- REGIDORA MIRIAM AGUILAR: Se sostuvo reunión con los Directores de Aldeas SOS, Plan Internacional en Honduras, Legados de Esperanza, Fundación CAMO y Casa Hogar, para unificar acciones con los diferentes entes tales como Ministerio de Educación, Ministerio Público, DINAF, Fiscalía en beneficio de la Niñez, Infancia y Adolescencia en nuestro municipio.

No.4.- REGIDORA MIRIAM AGUILAR: El 25 de Mayo/22 se sostuvo reunión con el Equipo Técnico Municipal, con el fin de dialogar para que formara parte del proceso de ejecución del proyecto CONVIVIR en los diferentes barrios.

No.5.- REGIDORA MIRIAM AGUILAR: El 1 de junio/22 se sostuvo reunión con el Consejo Municipal de la Niñez, con el objetivo de socializar el POA a nuevos miembros.

No.6.- REGIDORA MIRIAM AGUILAR: El 26 de Mayo/22 se sostuvo reunión con integrantes del Proyecto CONVIVIR, cuyo objetivo fue socializar con diferentes instituciones locales interesadas en el trabajo con la juventud santarrosense.

No.7.- REGIDORA MIRIAM AGUILAR: Asistí a reunión en la Casa Hogar con la Ministra de la Secretaría de la Mujer, Doris García, Lic. Rosibel Mejía, Gobernadora Departamental de Copán, Lisbeth Jiménez y la Asesora del Despacho. Se hizo un recorrido por la Casa Hogar, se habló sobre el convenio entre la Casa Hogar y el INAM, el cual se nos explicó que no hay presupuesto por lo tanto el mismo queda sin valor y efecto. Se replanteó un nuevo convenio con los términos que ellos digan el cual se hará en el mes de Junio/22, solicitando un millón y medio anual para la sostenibilidad de la Casa Hogar, quedando a la espera de la firma de dicho convenio.

No.8.- REGIDORA MIRIAM AGUILAR: Se presenta Informe de Avance de Reparaciones del Gimnasio Municipal Santa Rosa, quedando pendientes las reparaciones de la parte externa como ser repello de paredes, cambio de láminas, reparación de juegos y lámparas dañadas de cancha sintética.

No.9.- REGIDORA MIRIAM AGUILAR: El 26 de mayo/22 se sostuvo reunión con representantes de las Naciones Unidas en Honduras en el marco de la socialización para la creación de la Regional Red Humanitaria y en seguimiento al plan de respuesta del país, con el objetivo de seguir fortaleciendo nuestro municipio.

No.10.- REGIDORA AMIGRISEL CARDENAS: Doy a conocer sobre las actividades de gestión de la Mesa Técnica con el acompañamiento de la Unidad Ambiental Municipal. El Viernes 27 de abril/22 se realizó la evaluación del día "D" día de intervención contra el dengue. Por otra parte, se planificó los días de los operativos de fumigación en los barrios y colonias de la ciudad. Hasta el momento se registran un total de 32 casos de dengue en nuestro municipio.

No.11.- REGIDORA AMIGRISEL CARDENAS: En el tema ambiental informo sobre las actividades de gestión con el acompañamiento de la Unidad Ambiental Municipal. El lunes 30 de mayo/22 se llevaron a cabo los actos protocolarios en conmemoración a la celebración del Día del Arbol, en la que participaron las instituciones que trabajan en beneficio de nuestros recursos naturales como ser la Municipalidad de Santa Rosa, UMA, ICF, Fuerzas Armadas, Comisión Ciudadana del Ambiente, Cuerpo de Bomberos y la Fiscalía Especial del Ambiente del Ministerio Público. Además, se realizó una reforestación de más de 1,500 árboles en la Microcuenca La Hondura, en conjunto con las instituciones antes mencionadas, teniendo listas unas 30 mil plantas de distintas especies en el vivero.

No.12.- REGIDOR WALTER JEREMÍAS LOPEZ FLORES: El 21 de mayo/22 en representación del Señor Alcalde asistí a la I Feria Financiera y Empresarial organizada por el Consejo Higuito para el proyecto “Fortalecimiento Procesos de Desarrollo Local en 8 municipios del Consejo”. En la feria había emprendedores de nuestro municipio, San Agustín, San Juan de Opoa y Trinidad y además se contó con empresas financieras de la ciudad.

No.13.- REGIDORES MIRIAM AGUILAR, NELSON OMAR CHACON, AMIGRISEL CARDENAS Y EDUARDO ELVIR: El 25 de mayo/22 se eligió el Comité Ejecutivo de la Feria Agostina/22, cuyos integrantes son: Presidente, Hugo Escalante; Vice-Presidente, Rubén Zepeda; Secretaria, Gladis Cáceres; Prosecretario, Samuel Flores; Tesorero, ADELSAR; y Fiscal, Max Rosales; además de las vocalías y colaboradores.

No.14.- REGIDORES MIRIAM AGUILAR Y NELSON OMAR CHACON: El 24 y 31 de mayo/22 se realizaron reuniones con el fin de dar seguimiento al CODEM y entre los puntos de la agenda: socialización de funciones, planes de emergencia municipal, elección de la junta directiva, actividades principales, seguimiento a la supervisión de sitios de emergencia, seguridad en la Expo Copán. Acuerdos: realizar cada primer martes del mes la reunión de seguimiento a las actividades y visita y monitoreo continuo a sitios de riesgo.

No.15.- REGIDOR EVIS SANTOS. - Informa al pleno corporativo que sostuvo reunión vía Zoom, con el Ingeniero Salvador Nasralla, en la cual solicitaron varios insumos para el proyecto de la Jeronimo J. Reina, como ser el convenio firmado por la Municipalidad y la COCAM, mismo que ya no está vigente, así mismo un estudio que se realizó en Tegucigalpa sobre la calidad de la Flora y la Fauna que existe en bosque. Se hablo con el Gerente de Desarrollo Social y Ambiente, quien se comprometió a realizar un perfil de proyecto con toda la información que él tiene en su oficina.

No.16- REGIDORA WENDY GUERRA. - Informa al pleno corporativo que sostuvo reunión con el diputado Hugo Romero, quien tiene afinidad con el Ministro de Seguridad, con quien se consiguió la asignación de 2 patrullas en la ciudad.

No.17.- REGIDOR EDUARDO ELVIR. - En la sesión anterior se habló sobre los terrenos municipales disponibles, por lo que se está gestionando proyecto de vivienda social, para aquellas personas que viven en calamidad, con el proyecto se pretende también ordenar la ciudad, para que las personas no sigan construyendo de manera desordenada.

No.18.- REGIDORA ESPERANZA ENAMORADO. – Informa al pleno corporativo que ha estado trabajando en el proyecto de parques en las aldeas de la ciudad de Santa Rosa de Copán. Así mismo informa que los maestros jubilados van a apoyar al comité de la feria, en la decoración de la calle centenario.

VI

MOCIONES Y PETICIONES

No. 1.- REGIDOR EDUARDO ELVIR. - Manifiesta que, en relación al alcantarillado del Rosario, se debe unir los alcantarillados de los Naranjos y Villa Belén, ya que el proyecto que pasar por la misma quebrada. - **Alcalde Municipal.** - Informa que la municipalidad ya compro el terreno para realizar el proyecto de planta de tratamiento, y se pretende conectar a todas estas comunidades.

No.2.- REGIDOR JOHNNY OMAR ARGUETA CLAROS: Presenta la siguiente **PETICION:** En seguimiento a los diferentes procesos de ordenamiento y planificación de la ciudad: **Propuesta (01) Cocinas más ecológicas:** Las consecuencias de cocinar con leña: esta práctica que aún prevalece en nuestro municipio y ciudad, es muchas veces sinónimo de pobreza, de deforestación, de contaminación y de riesgos a la salud. El humo y el hollín del fogón de leña son contaminantes y perjudican gravemente la salud. La sobre exposición al humo del fogón es una causa de las atenciones en adultos con problemas respiratorios. De no tratarse a tiempo por un resfriado o dificultades respiratorias, estos pacientes podrían desarrollar una enfermedad obstructiva crónica, con esta patología silenciosa y progresiva se puede llegar a la muerte. La CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) organismo dependiente de las naciones unidas responsable de promover el desarrollo económico y social de la región señala que además de las enfermedades pulmonares, el humo de la leña tiene incidencia en la tuberculosis y cataratas. La OMS, por su lado, asocia el humo de leña a muertes y enfermedades prematuras. Algunos estudios señalan que

cocinar con leña es peor que fumar, las consecuencias de esta práctica son graves y requieren atención. Una medida, quizás más factible son las cocinas a base de gas y energía eléctrica, o cocinas más ecológicas mejoradas que consuman menos leña. **La Petición: como autoridades municipales deberíamos liderar estas iniciativas, ayudando a que los hogares puedan adquirir estufas bien a base de gas o energía eléctrica que reduzcan la contaminación ambiental y el consumo de leña, que no son problemas menores, y sobre todo, se mejoraría la calidad de vida de la población que ahora está en riesgo.**

Propuesta (02) (Mesa de Cooperantes: Ante las diversas necesidades sociales y de infraestructura de servicios básicos que afronta el municipio y ciudad de Santa Rosa de Copán, es necesario la identificación, formulación de proyectos técnicos que le permitan a la Municipalidad el abordaje correcto de los diferentes temas. **La Petición: Desarrollar un banco de proyectos técnicos en las diferentes áreas de necesidades sociales y de infraestructuras de servicios básicos del municipio de Santa Rosa de Copán. Este banco de proyectos servirá para convocar a los diferentes organismos Cooperantes nacionales e internacionales, y poder gestionar recursos necesarios para la puesta en marcha de los mismos. La mesa de cooperantes deberá institucionalizarse y deberá desarrollarse 2 veces por año como mínimo.** **COMENTARIOS.** - **Alcalde Municipal.** - Es importante mencionar que hace 4 años se realizó un proyecto de entrega de estufas económicas, también el día de hoy se firmará un convenio para adquirir 1000 estufas, las cuales serán entregadas a las personas de escasos recursos económicos. **Regidora Wendy Guerra.** - Manifiesta que se debe identificar el número de personas que venden tortillas, ya que estas son las que más utilizan leña, por lo que el departamento de desarrollo social debe realizar el levantamiento del estudio. **Regidor Evis Santos.** - También se debe realizar un estudio socio económico de las personas que van a ser beneficiadas con el proyecto de estufas ecológicas. **Regidor Nelson Chacón.** - Se debe esperar el resultado de la línea de base que se va a levantar en el municipio de Santa Rosa de Copán, ya que el mismo se podrá identificar quien son originarios del departamento, así mismo el tipo de estufa que se necesita. **Regidor Walter López.** - En relación a la mesa de Cooperantes, la comisión de desarrollo económico local, ya se está trabajando en la mesa de cooperantes. **Regidor Eduardo Elvir.** - sobre la según propuesta, ADELSAR, son los responsables de la gestión de proyectos para la ciudad, y no debe ser la municipalidad quien está sosteniendo a ADELSAR, ya que ellos deben ser autosostenible. **Jefe de la UMA Erick Orellana.** – Informa al pleno corporativo que sostuvo reunión con representantes del Proyecto Mirador, institución que tiene su sede en Atima Santa Barbara, quienes impulsan la construcción de estufas ecológicas de 2x3. En el año 2013 se había trabajado con ellos, por lo que es la segunda experiencia con buenos resultados. El Alcalde aprobó la construcción de 1000 estufas, el presupuesto ya se realizó y el mismo oscila en L.570,000.00, las mismas serán entregadas en las aldeas, que es donde más se consume leña, posteriormente se iniciara en la entrega en la ciudad.

VII

SOLICITUDES VARIAS

No.1.- SOLICITUD DE PERMISO PARA AUSENTARDE DE LA REGIDORA MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO. - Se dio lectura a solicitud la que LITERALMENTE DICE: *Santa Rosa de Copán. 02 de Junio de 2022. Por este medio deseo éxitos en estas delicadas funciones, las cuales no queda duda que hacemos nuestro máximo esfuerzo por cumplir de la mejor manera posible; a la vez me permito informar a ustedes, que en razón de una situación familiar que prefiero mantener en reserva, me veré en la necesidad de ausentarme de algunas sesiones y reuniones, a las que nunca he faltado, pues me considero una persona responsable tanto en el cargo que orgullosamente ostento como Regidora Municipal y a su vez enlace en varias comisiones ciudadanas, como también en mi proceder privado. Como repito mi ausencia deriva en razón de un viaje por una situación de índole personal. Es por ello que solicito a ustedes me aprueben un permiso, el cual será de aproximadamente dos meses a partir de la presente fecha, insisto que estoy solicitando a ustedes un permiso temporal, puesto que no estoy renunciando a mi cargo, ni a mis funciones en el ámbito corporativo. En otras ocasiones miembros corporativos han solicitado permisos y han sido aprobados y en algún momento ya no han regresado a terminar el período Municipal, lo cual no es mi caso pues yo me incorporaré a cumplir el período por el cual fui electa normalmente una vez regresé al país. Esperando su comprensión y su anuencia a los descrito. Atentamente, MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO, REGIDORA MUNICIPAL.* - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCION INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar el permiso sin goce de dietas a la Regidora Número 1°. Miriam Elsy Aguilar Soriano, para ausentarse de la Corporación Municipal desde el 3 de Junio hasta el 3 Agosto del año 2022.

No.2.- SOLICITUD DEL CONADEH/DENUNCIA SOBRE EL RASTRO MUNICIPAL.- Se dio lectura a nota del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH) en la que informan sobre una denuncia por parte de los vecinos del Barrio Santa Teresa Sector El Rastro, quienes manifiestan no soportar el mal olor que se produce debido al agua con sangre que sale del rastro municipal cuando lo lavan ya que dicha agua sucia es no desechada por la tubería, aun cuando se realizó un proyecto de tubería de aguas negras. Ellos manifiestan que realizaron inspección en el lugar donde se constató que en efecto el agua es desechada del rastro municipal hacia la quebrada que se encuentra en el lugar, generando mal olor y contaminación en la zona. El CONADEH como institución establecida para garantizar la vigencia de los derechos y libertades reconocidas tanto en la normativa nacional como internacional, insta a la corporación municipal de esta ciudad de Santa Rosa de Copán a que busque una solución viable para no continuar con la contaminación de las aguas, producto de las descargas que se realizan del rastro municipal a la quebrada que se encuentra en el lugar.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION**

MUNICIPAL RESUELVE: A) Admitir la solicitud que antecede.- B) Se informa a los representantes del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos CONADEH que Corporaciones Municipales anteriores y la actual han destinado más de 2 millones de lempiras para la construcción del nuevo rastro municipal, sin embargo hasta la fecha no se obtenido la Licencia Ambiental, misma que está en trámite.

No.3.- SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE DOMINIO PLENO/PEDRO ACEVEDO. - Se dio lectura a solicitud de reconsideración de dominio pleno presentada por el señor antes mencionado, en la cual solicita reconsideración del acta numero 02-2022 de fecha 18 de enero del año 2022, en la cual se discutió el dictamen emitido por el Asesor Legal de la municipalidad, en la cual manifiesta que la corporación municipal tiene facultad para decidir a favor de la petición de dominio pleno sin, embargo la corporación municipal denegó el dominio pleno solicitado, por lo que se presenta reconsideración de tal decisión. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma, nuevamente al Asesor Legal, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.4.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO/MARCO TULIO LARA. - Se dio lectura a nota del señor Marco Tulio Lara, con identidad No. 1613-1956-00283, quien solicita dominio pleno de una propiedad ubicada en el Barrio El Progreso de esta ciudad, la cual posee desde más de 20 años y de la cual posee escritura pública. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma a la Comisión de Infraestructura para que emitan el dictamen correspondiente.

No.5.- SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS/MARIA VICTORIA SANCHEZ. - Se dio lectura a solicitud de condonación de servicios públicos que paga por alquilar de un local en el Mercado Central de esta ciudad, por un saldo de L. 17,15784 al mes de marzo/22. La señora María Victoria Sánchez manifiesta ser una persona de bajos recursos económicos y las ventas en el mercado han bajado considerablemente. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma al Gerente de la Empresa Aguas de Santa Rosa (EMASAR) para que emita el dictamen correspondiente.

No.6.- SOLICITUD DE REVISIÓN DE DICTAMEN DEL DOMINIO PLENO/ANDORY MANUEL TOBAR.- Se dio lectura a la solicitud presentada por el Abogado Ernesto José López Perdomo, quien comparece en representación del señor Andory Manuel Tobar, quien solicita la revisión

del dictamen emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad, el cual consta en el acta numero 11-2022, siendo que el mismo fue desfavorable a la solicitud de dominio pleno a favor de su representado, considerando que conforme al acta 11-2008 la corporación municipal otorgo a favor del padre de su representado Manuel de Jesús Tobar. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase el expediente nuevamente al Asesor Legal, a afecto que emita el dictamen correspondiente.

No.7.- SOLICITUD DEL PATRONATO SANTA TERESA/CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN DE CALLE. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. – *Señores Corporación Municipal, Santa Rosa de Copán. Esperando se encuentren bien, que Dios le de sabiduría a ustedes para gobernar estos otros 4 años. Por este medio la Junta Directiva del patronato del Barrio Santa Teresa, sector Los Buenos. El motivo de esta nota es para solicitar que se haga doble vía, solo media cuadra que es de la esquina de la Despensa Familiar, al Cuerpo de Bomberos, para que puedan circular los buses de la Universidad (CUROC), o buscar una solución, a la tranca que esta con acceso a la calle de los buenos. Agradeciendo de antemano su fina atención. Firmas de los directivos del patronato Renato Rendon, Alma Luz Madrid, Francisco Franco, y Oscar Diaz.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. **B) Aprobar y Autorizar como DOBLE VÍA,** el tramo de Vía de la 6ª calle S.E. [José María Medina] que inicia en la primera avenida S.E. [Hospital de Occidente], puntualmente en la esquina del supermercado La Despensa Familiar en el Barrio Santa Teresa y concluye en la avenida vehicular S.E. [Funeraria del Pueblo] puntualmente en el edificio de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, que en la actualidad es en un solo sentido de circulación [Norte–Sur] se convertirá en doble sentido de circulación vial [Sur-Norte y viceversa]. Se deberá instalar la señalización vial de doble sentido en la esquina opuesta al supermercado La Despensa Familiar [ver croquis adjunto], además se deberá colocar como mínimo tres nuevas señales de no-estacionar en el tramo de la calle en mención. **C) Notificar** a los departamentos de Planificación Urbana, Justicia Municipal, Gerencia de Obras Públicas, que procedan a la señalización respectiva, y realicen la socialización por un periodo de 15 días. **D) Solicitar** el apoyo de la Policía Nacional de Tránsito de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, para velar por el cumplimiento de la presente resolución.

No.8.- SOLICITUD DEL CUROC/ HABILITACIÓN DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD. Se dio lectura a la solicitud presentada por María Magdalena Landaverry, directora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (CUROC), en la cual solicita el apoyo de la corporación municipal, para habilitar un acceso más directo al Centro Regional, por la carretera que conduce a Gracias Lempira, específicamente entre el antiguo local del vivero Aníbal Alvarado y que da acceso directamente frente al portón del CUROC.

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA: A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma al Gerente de Obras Públicas, y Director Municipal de Justicia, a afecto que emitan el dictamen correspondiente.

No.9.- SOLICITUD DE APOORTE ECONÓMICO/ COMITÉ EJECUTIVO FERIA AGOSTINA 2022. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Señores Miembros Honorable Corporación Municipal. Ciudad. Honorables Señores; Reciban un saludo y mis deseos por éxitos en sus delicadas funciones. Como es de su conocimiento por dos años consecutivos no celebramos nuestra feria agostina en honor a la Virgen de Santa Rosa de Lima, por motivos de pandemia Covid-19. Este año se ha tomado a bien reanudar dicha celebración, por lo tanto, se ha conformado un comité, el cual es el encargado de programar los eventos tanto deportivos, religiosos, culturales y gastronómicos. Por tal razón y conocedor del apoyo que se brinda al desarrollo de nuestro municipio, les solicitamos un aporte de L. 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Lempiras) los mismos se estarían utilizando para realizar la programación a desarrollar en la feria agostina, esta celebración además del disfrute de propios y visitantes servirá para reactivar la economía en el municipio. Sin otro particular, de ustedes, atentamente Héctor Hugo Escalante Presidente.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) **Autorizar** al Alcalde Municipal, a efecto que otorgue un aporte de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.250,000.00)** siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, los cuales serán destinados al Comité de Feria Agostina 2022.

No.10.- SOLICITUD DEL COMITÉ DE LA FERIA AGOSTINA/VISTO BUENO EN EXCLUSIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES EN AGOSTO/2022. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Señores Miembros Honorable Corporación Municipal. Ciudad. Honorables Señores; Reciban un saludo y mis deseos por éxitos en sus delicadas funciones. En aras de seguir trabajando a favor del desarrollo de nuestra ciudad y después de dos años consecutivos de realizar la Feria Agostina en Santa Rosa de Copán, debido a la pandemia COVID 19, en este año en coordinación con la Municipalidad se tiene a bien hacer una programación de diferentes eventos culturales, musicales, gastronómico que resaltan nuestra bella ciudad. Razón por la cual, como Junta Directiva, le estamos solicitando Exclusividad para el mes de agosto de 2022 en todos los espacios públicos, incluyendo el uso de la Plaza Artesanal Jorge Bueso Arias, de la cual el Comité de la Feria hará el cobro a los usuarios y no la municipalidad. De los ingresos que el comité obtenga en la Plaza Artesanal se dará un 20% a la Municipalidad para mantenimiento de la plaza, siempre que haya utilidad. Sin otro particular, de ustedes. Atentamente Héctor Hugo Escalante, Presidente Comité Ejecutivo Feria Agostina, y Vicealcalde Municipal.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA HONORABLE**


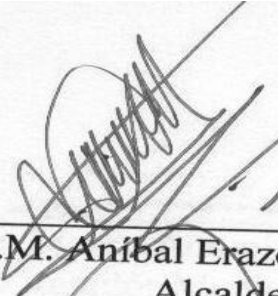
CORPORACION MUNICIPAL DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: A) Admitir la nota que antecede. B) Aprobar y Autorizar la **EXCLUSIVIDAD DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FERIA AÑO 2022** de todas actividades, religiosas, recreativa, artística, cultural, con o sin fines de lucro que realice durante el mes de Agosto del año 2022. C) Autorizar el uso de manera gratuita de la **PLAZA ARTESANAL JORGE BUESO ARIAS**, dicho cobro lo realizará el Comité de Feria Agustina 2022 y no la municipalidad. D) Las Organizaciones, Asociaciones con o sin fines de lucro y establecimientos comerciales deberán obtener el Visto Bueno del Comité Ejecutivo de la Feria Agustina 2022.

No.11.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE JOSE OVIDIO ESCOBAR ROMERO. - Se dio lectura a solicitud presentada por el Abogado Héctor Alexander Arita, representante procesal del señor José Ovidio Escobar, quien solicita dominio pleno de una propiedad ubicada en la Aldea La Esperancita de esta jurisdicción. **-VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase a la Comisión de Infraestructura para que emitan el dictamen correspondiente.

VIII

CIERRE DE LA SESION

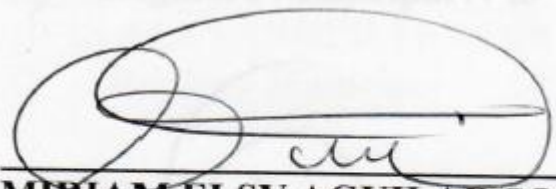
Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **6: 04 P.M.**



P.M. Aníbal Erazo Alvarado
Alcalde



P.M. HECTOR HUGO ESCALANTE HERNANDEZ
Vice-Alcalde



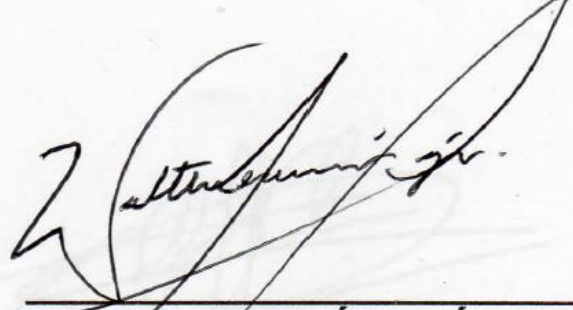
P.M. MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO
Regidora Municipal N°.1



SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.2




BACH. AMIGRISEL CÁRDENAS ESPINOZA
Regidora Municipal N°.3



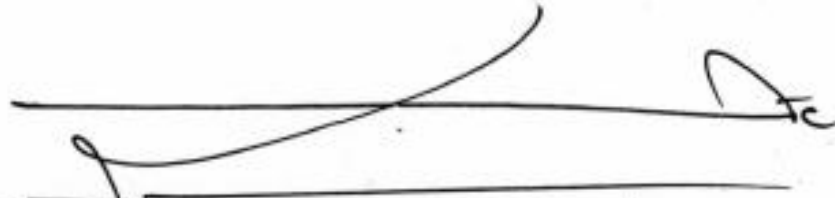
M.Sc. WALTER JEREMÍAS LÓPEZ FLORES
Regidor Municipal N°.4



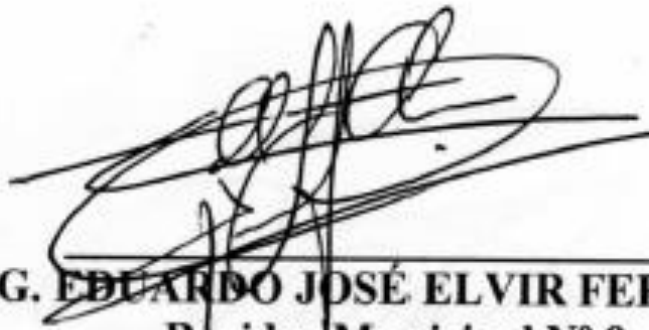
PROFA. ZOILA ESPERANZA ESPINOZA
Regidora Municipal N°.5



LIC. WENDY ARACELY GUERRA MÉNDEZ
Regidora Municipal N°.6,



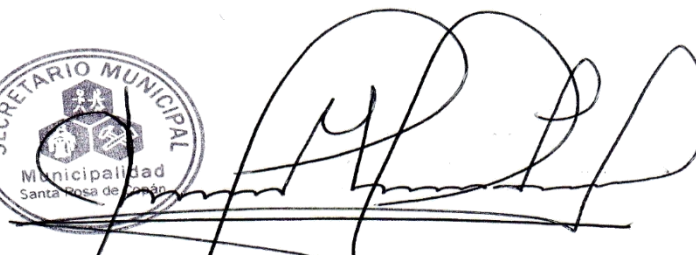
ABOG. JOHNNY OMAR ARGUETA CLAROS
Regidora Municipal N°.8



ING. EDUARDO JOSÉ ELVIR FERRUFINO
Regidor Municipal N°.9



LIC. EVIS ALEXANDER SANTOS TÁBORA
Regidor Municipal N°.10



Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño

FOLIO No.57

Secretario Municipal

==== SIGUE ACTA No.15 ====

ACTA N° 16-2022

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Dieciséis días del mes de Junio Año Dos Mil Veintidós. SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió P.M Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal; P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández, Vice Alcalde; y los Regidores por su orden: 2°. Sr. Nelson Omar Chacón; 3°. Bach. Amigrisel Cárdenas Espinoza; 4°. M.Sc. Walter Jeremías López Flores; 5°. Profa. Zoila Esperanza Espinoza; 6°. Lic. Wendy Aracely Guerra Méndez; 7°. Abog. Erico Darío Figueroa García; 8°. Abog. Johnny Omar Argueta Claros; 9°. Ing. Eduardo José Elvir Ferrufino; 10°. Lic. Evis Alexander Santos Tábor; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe: **Ausentes:** 1°. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM. - ORACION. - APROBACION DE LA AGENDA.

No.1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **02:15 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración

No.2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2022. 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APERTURA DE LA SESIÓN. 3. LECTURA DE LA BIBLIA. 4.LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No.15 y 16-2022 DE SESIONES ANTERIORES. 6. PRESENTACIONES. 6.1.- Presentación De Obras Públicas (IGU). 6.2 Presentación Gerente de EMASAR. 7.- INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE. 7.1.- Informe de Auditoría Interna: Mayo/22. 7.2 Nota del Gerente de la EMASAR/Transferencia Presupuestaria. 7.3 Nota de Gerente de Infraestructura y Gestión Urbana (IGU)/Ademdum a contrato/Construcción Pavimento. 7.4 Nota de la Gerencia General y Contador Municipal/Transferencia Presupuestaria. 7.5 Nota de Gerente General/Autorización de contratación directa. 7.6 Nota de Gerencia Financiera/Ampliación Presupuestaria. 8.- INFORMES DE COMISIONES. 9.- MOCIONES Y PETICIONES. 10.- CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPAN, 16 JUNIO 2022;** la cual fue aprobada con los siguientes agregados. El Alcalde Municipal solicita se conceda audiencia al ciudadano Clemente Diaz, y se agregue Nota de Gerente

de Infraestructura y Gestión Urbana (IGU)/ademum a contrato/Construcción Pavimento.

II

No. 1.- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 14 y 15-2022 de sesiones anteriores; las cuales fueron aprobadas.

III

PRESENTACIONES

No.1.- AUDIENCIA AL CIUDADANO CLEMENTE DIAZ.- El Alcalde Municipal le brindo la bienvenida, seguidamente comparece con el objetivo de manifestar que anteriormente la corporación municipal autorizó como doble vía la calle del sector los buenos, sin embargo los vecinos reclaman su derecho de poder estacionarse en tal calle, por lo que no se ha podido utilizar dicha ruta para que circulen los buses del CUROC que transportan a los estudiantes, ya que debe señalizarse y contar con el apoyo de la Policía de Tránsito para no permitir el estacionamiento de vehículos a ambos lados. También se ha buscado otras rutas alternas, mas no es posible debido a que las calles son muy angostas; una alternativa para solventar el problema es quitar el paral colocado en calles, que es la ruta donde circulaban antes los buses. Por lo antes expuesto es que solicita el apoyo de la Corporación Municipal. **COMENTARIOS. Alcalde Municipal.** - Manifiesta que se debe respetar lo aprobado anteriormente por la Corporación Municipal, por lo que el Gerente de Obras Públicas, debe realizar la señalización correspondiente, y solicitar el apoyo de la Policía de Tránsito. **Regidor Nelson Chacón.** - Informa que ya se realizó la inspección de campo, y se constató que la calle no está señalizada, por lo que se debe procede a realizar tal acción, también se debe mencionar la oposición de los vecinos, sin embargo, se debe buscar una solución al problema. **Regidor Walter López.** - Una de las partes involucradas deben de ceder, ya que se debe establecer una solución al problema expuesto. **Regidor Eduardo Elvir.** - Es importante buscar una solución al problema, por lo que el alcalde puede hablar con los vecinos del sector, y en todo caso respetar lo aprobado anteriormente. **Una vez concluida las intervenciones, se dio por finalizada la presente audiencia.**

No.2.- PRESENTACION DE GERENTE DE OBRAS PUBLICAS (IGU). El Alcalde Municipal le brindo la bienvenida al Ingeniero Brayan Ortega, a quien le concede el uso de la palabra, quien manifiesta que comparece con el objetivo de realizar presentación de los puntos críticos de la ciudad, mismos que ya están siendo intervenidos como ser dragado de quebrabas, limpieza de cunetas, tragantes, inspección de embaulados para evitar inundaciones en la época de lluvias.

Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.

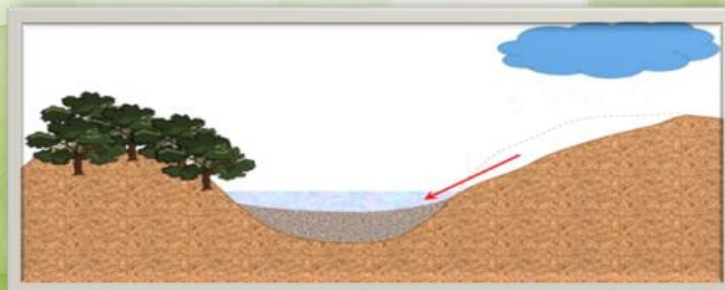


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION URBANA

Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



DRAGADO Y LIMPIEZA DE QUEBRADAS Y DRENAJES DE AGUAS LLUVIAS



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



BARRIO EL CHORRERON AL COSTADO DEL KINDER JUAN C. ELVIR



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



BARRIO EL CHORRERON AL COSTADO DEL KINDER JUAN C. ELVIR



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



BARRIO EL CHORRERON AL COSTADO DEL KINDER JUAN C. ELVIR



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



COL. GALEANO SANDOVAL



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



COL. SAN JOSE POR EL COMALITO



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



BARRIO SANTA TERESA POR MERCADO DEL PLASTICO



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



BARRIO PROGRESO CALLE INTERNACIONAL



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



COL. DIAZ VALENZUELA



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



COLONIA OSORIO SECTOR MANO A MANO



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



COLONIA MIRAFLORES



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



DRAGADO COLONIA DIVINA PROVIDENCIA



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



DRAGADO BARRIO DOLORES



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



DRAGADO BARRIO DOLORES SECTOR EL BAMBU



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



LIMPIEZA DE CUNETAS SECTOR LA GRANJA PENAL - VILLA BELEN



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



LIMPIEZA DE ALCANTARILLA COL. SANTA EDUVIJES



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



DRAGADO EN BARRIO LOS ANGELES SECTOR MUEBLES ESCALANTE



COMENTARIOS. – ALCALDE MUNICIPAL. - Se ha estado trabajando con el Gerente de Obras Públicas, para solventar los puntos que están identificados, que son los que se inundan, para lo cual se ha trabajado en la canalización de aguas lluvias. **REGIDOR EVIS SANTOS.** - Felicita al Ingeniero por el trabajo que está realizando en la Gerencia de Obras Públicas. En las últimas lluvias gracias a Dios no ha existido algún tipo de inundación en la ciudad, también es muy importante el monitoreo de las quebradas que se está realizando. Se debe revisar los contratos de quienes realizan proyecto de pavimento, para incluir en los mismos la limpieza de las cunetas, porque caso contrario el problema le queda a la municipalidad, por ende, no se debe realizar la recepción de un proyecto, sin la inspección del Gerente de Obras Públicas. **REGIDOR WALTER LÓPEZ.** – En relación al tema de contratistas, cuando existe algún tipo de daños a la infraestructura, deben ser estos mismo quienes realicen la reparación por su cuenta. **REGIDORA ESPERANZA ESPINOZA.** - Se debe solicitar a las personas que realizan construcción, que deben recoger los materiales que están la calle, porque cuando llueve, el agua arrastra todo ese material, caso contrario se debe aplicar una multa. **REGIDOR NELSON CHACÓN.** - Felicita al Ingeniero, por el trabajo que está realizando, asimismo, sugiere que se envíe la información a los medios de comunicación, para que la población conozca los proyectos que se están ejecutando. **REGIDOR JOHNNY ARGUETA.** – Es muy importante el trabajo que se está realizando, también se debe seguir supervisando la calle de la colonia Elder Romero, ya que estas mismas siempre se han inundado. **Una vez concluida las intervenciones, se dio por finalizada la presentación.**

No.3- PRESENTACION GERENTE DE EMASAR. El Alcalde Municipal brindo la Bienvenida al Ingeniero Javier Deras, Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, quien agradece por el espacio otorgado y manifiesta que el propósito del mismo es para informar a la Corporación Municipal que debido a las últimas lluvias en la ciudad, la calle que conduce a la Honduras esta socavada de tierra, asimismo, el agua del río esta con turbiedad por lo que no se ha podido suministrar el agua, se adjuntan fotos de la problemática:





No.4.- PRESENTACIÓN DE LA GERENTE GENERAL/MEGA BICIS. - El Alcalde Municipal le brindo la bienvenida a la Gerente General **ROSA BONILLA**, a quien le concede el uso de la palabra, y manifiesta que comparece con el objetivo de realizar presentación del proyecto “**BICIS CABLEADAS O MEGA BICIS, Limite Microcuenca La Hondura**”, el cual se describe a continuación:

BICIS CABLEADAS O MEGA BICIS **Limite Microcuenca La Hondura**

BICI CABLEADA

Diagnostico Técnico



Nombre del Proyecto de canopy

BICIS CABLEADAS LA HONDURA, Santa Rosa de Copan, Departamento de COPAN.

1. Actividad

Sector: Infraestructura, Instalación

Subsector: Ecoturismo deportivo.

Actividad: BICIS AEREAS

2. Datos generales

2.1. Proponente: Alcaldía de SANTA ROSA DE COPAN

2.2. Del Constructor

Ing. Gilbert HUGUET

ID: 010609200501050 – RTN. 08018002060818

Teléfono WhatsApp: (+504) 9824-4392

Correo: CANOPYHONDURAS@YAHOO.COM

3. Descripción general del proyecto

4. Proyecto de instalación de dos BICIS CABLEADAS que permita generar un destino ecoturístico de interés masivo.
5. Considerando lo anterior se estima importante proponer y evaluar una actividad ecoturística, como son las BICIS CABLEADAS, a implementarse de manera rápida en un área que se encuentra.

5.1. Bicis cableadas La Hondura.

actividad nueva que le proponemos en Honduras. Especialista en construcción de canopys extremos en Honduras desde más de 20 años y en construcción de bici cableada, decidimos diversificar nuestra actividad principal de canopy y agregar una nueva forma de viajar en los cables. la bici en un hilo de acero para cruzar cualquier lugar. Es algo nuevo en Honduras, **El Ing. Gilbert HUGUET** es el primer constructor de Bici cableada en Centro América, una bicicleta que pende a centena de metros de altura y atraviesa por un cable de 160 a 200 metros de largo al vacío. Usted regule su velocidad a su voluntad.

Para tener acceso a los cables, se construyen plataformas con madera o de concreto, que incluyen gradas de acceso o no, lo cual ofrece el tiempo para apreciar la naturaleza sus vistas escénicas a la altura del dosel superior.

Debido a que esta es una actividad que depende de un pequeño esfuerzo físico por parte del participante. Las Bicis cableadas son otra opción como actividad turística de aventura, promocionada en negocios como hoteles rurales, parques temáticos, parques acuáticos, clubes y otros segmentos de turismo.

Las bicis igual que los canopys se construyen y operan bajo las más estrictas normas de seguridad, para que los practicantes se sientan cómodos y seguros.

5.1.1 Antecedentes de la ubicación de las Bicis cableadas

Las Bicis cableadas a desarrollar se ubicarán en el sector del ex botadero llamado La Hondura, municipalidad de SANTA ROSA DE COPAN, departamento de COPAN. Visitamos diferentes lugares para ubicar las bicis incluyendo el Bosque Jerónimo, pero no reunían las condiciones para la instalación de las bicis cableadas. En contraparte, La Hondura, tiene los criterios exigidos para este tipo de instalación.

El lugar se caracteriza por tener una altura de arriba de 1180 msnm está expuesto a la vista.

Visitación prevista para Las Bicis cableadas

En base a la cercanía a las ciudades de SANTA ROSA DE COPAN, GRACIAS LEMPIRA, LA ENTRADA y de la frontera de Guatemala, se estima que Las Bicis tendrán una afluencia de un máximo 15,000 turistas anuales, asistencia que muy probablemente se logre al segundo o tercer año de operación. Visitamos diferentes lugares para ubicar las bicis incluyendo el Bosque Jerónimo, pero no reúne las condiciones para la instalación de las bicis cableadas.

A continuación, se presenta una distribución estimada de la visitación al canopy durante el año, en la cual las mayores cargas turísticas se prevén en los meses de marzo, junio, octubre y diciembre; coincidentes con semana santa, vacaciones de escuelas bilingües, semana Morazánica, y vacaciones de escuelas nacionales y turistas internacionales y será idéntico a lo del canopy.

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Días/mes	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
% de vistas	3.75%	3.75%	25.00%	3.75%	3.75%	15.00%	3.75%	3.75%	3.75%	20.00%	3.75%	10.00%
días de visita	15	10	15	20	20	15	20	20	10	15	20	15
Visitantes por día	50	75	333	38	38	200	38	38	75	267	38	133

5.1.1. Objetivos de la instalación de las Bicis cableadas.

1. Brindar una opción turística atractiva. Nueva en Centro América.
2. Incrementar la visitación turística de Santa Rosa de Copan en un 20% a 30 %.
3. Incrementar los ingresos anuales de la municipalidad.
4. Impulsar el mercadeo temático de las ofertas ambientales que posee el lugar.
5. Reforzar la auto sostenibilidad de proyectos anexos.

5.1.2. Alineamiento y longitud de las Bicis cableadas.

De acuerdo con el estudio de factibilidad que se realizó, el izado de cables que se instalaran para las Bicis previsto, inicia a la altura de donde se ubicaba al punto **P1 Lat. 14°46'41.7" NORTE - Long. 88°47'28.8" OESTE con Altura: 1176 metros** y finaliza al **punto 2 Lat. 14°46'37.5" - Long. 88°47'26.6"** con otros tramos paralelos los cuales constituyen un gran atractivo para los amantes de este tipo de aventura.

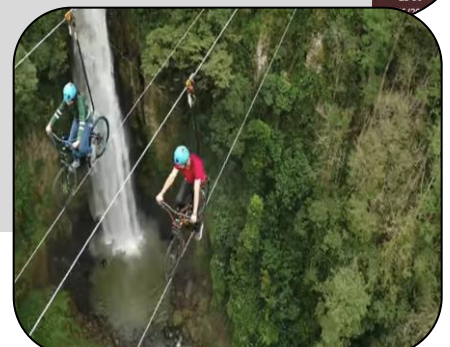
Para poder instalar los cables se fundirá bases de concreto que se utilizaran como estaciones que recibirán usuarios de las Bicis cableadas, estas estructuras se ubicaran en cada extremidad. Los anclajes serán de hierro. Se comunicarán las partes técnicas de la construcción al momento de realizar la obra en presencia

FOLIO No.71

del Ing, **Gilbert HUGUET** que supervisará la obra dirigida por un ingeniero civil que nombrará la alcaldía por tener a su cargo la dicha construcción.



Los cables y accesorios en un 90% provienen del mercado internacional, principalmente de Corea del Sur a través de proveedores norteamericanos, europeos o directamente de Corea. **Los cables de ferretería locales no serán utilizados, JAMAS.**



1. Instalación de plataformas y postes.

Las plataformas serán de concreto y postes tipo IPN.

En el suelo: Las medidas son universales 4.00 m x 4.00 m, o más cuando es factible. La descripción de los materiales se presenta a continuación.



- a) Estructura de postes de IPE”, fundidos en el suelo con argollas de retenidas y uno para las líneas doble.
- b) Se instalará de ambos lados de cada cable inferiores una grada que permitirá subirse en la bici.
- c) Baranda o pasamanos en su alrededor. El sistema de fijación se hace con postes de tipo IPN y en la parte trasera, anclajes de barrillas fundidas y los cables superiores con los postes no deberán formar un ángulo superior a 60 grados.

Personal para la construcción de las bases de concreto. de las Bicis Cableadas.

La parte de construcción de bases queda independiente de la instalación de las Bicis cableadas, así la alcaldía tendrá la libertad de contratar la ingeniería civil de la municipalidad bajo la supervisión del constructor que indicará en su momento y con su presencia las normativas de distancias, materiales y respecto al tipo de anclajes y disposición con los ángulos.

5.2. Fase de operación

5.2.1. Actividades de la fase de operación

- Atención a turistas

Los turistas arriban al centro de ventas, donde serán atendidos por una persona a la recepción quien venderá el paquete para el uso de las BICIS CABLEADAS.

Los guías asistirán a los turistas en la colocación y uso del equipo de seguridad personal y brindaran las charlas de capacitación del uso de las Bicis, y el caso de requerirse, prestaran asistencia de primeros auxilios. Se necesitarán solamente 2 guías.

- Mantenimiento de las instalaciones

El mantenimiento básico lo harán los guías, ya que son quienes recorren permanentemente todas las instalaciones y pueden detectar problemas como cables demasiado flojos, grapas dañadas o averías de las bicis y necesidad de repararlas.

El constructor hará visitas semestrales programadas con el objeto de verificar las condiciones estructurales del cable, como anclaje, así como el estado de los cables y mantenimiento obligatorio cada año y publicación de la fecha de mantenimiento en la red social.

5.2.2. *Personal de operación de las Bicis recomendado*

- 1 administrador
- 2 guías
- 1 operador del sistema de tratamiento y recolección de residuos sólidos de los basureros.

6. Dirección del Proyecto

El proyecto del canopy se ubica en el sector del sitio del ex botadero de la Microcuenca La Hondura en Santa Rosa de Copan – Está situada a uno 5 minutos del centro de la ciudad.

7. Coordenadas del polígono o línea del proyecto

puntos de referencia de las bases de concreto	Lat.	Long
BASE. 1	14°46'41.70"N	88°47'28.80"O
BASE. 2	14°46'37.50"N	88°47'26.60"O

IMPORTANTE: La Ubicación de los postes no es definitiva y probablemente cambiara de varios metros. Se medirá la catenaria virtual del cable antes de

8. Ubicación del proyecto con relación al plan de uso del suelo

El desarrollo de las bicis se considera un uso de suelo complementario al que se encuentra presente en el área, además de cumplir con un objetivo productivo, son áreas en las cuales se puede promover el destino ecoturístico, y el caso específico de la Hondura facilitan las instalaciones para recreación terrestre.

Por lo anterior se concluye que el desarrollo de una BICI DOBLE cuyas actividades constructivas y operativas son de bajo impacto ambiental, no

representa un uso de suelo conflictivo que ponga en riesgo los recursos naturales involucrados,

9. Tamaño del proyecto

La longitud del proyecto es del proyecto de las bicis cableadas doble es de 400 metros x 2 lineales pero de 800 ms de cables catenaria y 1 km de cable. Ver mapa en sección 4.1.5.

10. Caracterización básica del área del proyecto

En esta sección se hace una caracterización básica del área del proyecto en lo referente a la topografía, el clima, la flora y la fauna y las alturas.

10.1. Topografía

La parte ocupada por las bicis cableadas está comprendida por pendientes de: 0 a 1% en área total. La altitud entre el punto 1 y 2 varía desde 1176 msnm hasta los 1178 msnm; notándose en la parte Sureste las pendientes más altas, y las pendientes suaves en la parte final.

1.1. Hidrología Superficial

Santa Rosa de Copán cuenta con un clima tropical de altitud, en factor de su altura. Cuenta con temperatura media de 19° C. Debido a su latitud, la temperatura no suele variar mucho en todo el año. En el mes más frío, que es enero, la media es de 17, 5° C, y la del mes más cálido, mayo, es de 22, 0° C. Fenómenos como las heladas son casi desconocidos en la zona, pero pueden suceder. Las granizadas son más recurrentes, pero también se dan en casos aislados.

Parámetros climáticos promedio de Santa Rosa, Honduras													
Mes	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Anual
Temp. máx. media (°C)	22.1	23.9	26.5	28.1	28.1	26.6	25.5	25.8	25.7	24.1	22.7	21.9	25.1
Temp. media (°C)	17.6	18.4	20.4	21.5	21.9	21.5	21.0	21.2	21.0	19.9	18.7	17.9	20.1
Temp. mín. media (°C)	13.3	12.9	13.8	15.0	16.2	17.4	17.0	17.1	17.2	16.4	15.0	13.9	15.4
Precipitación total (mm)	39.9	29.2	24.1	43.6	153.5	288.4	210.7	215.8	295.6	145.1	76.3	58.4	1580.6
Días de lluvias (≥ 1 mm)	6	5	3	4	9	16	15	15	16	12	9	8	118



La siguiente caracterización florística se elaboró a nivel de especies mayores y su descripción se presenta según la zona de vida donde se ubicará el proyecto.

10. Evaluación de impactos

Un desarrollo sostenible o la sostenibilidad se alcanza cuando atendemos, en forma balanceada, tres principios básicos. Éstos son los siguientes:

Económico: La actividad se desarrolla con base en prácticas empresariales adecuadas, las cuales aseguran el crecimiento y mantenimiento en el tiempo de la empresa; con lo cual, se beneficia a los empleados y vecinos de la comunidad donde se desarrolla el negocio.

Ambiental: La actividad se desenvuelve considerando, a su vez, la forma en que se utiliza los recursos naturales e idealmente, aportando a su conservación y cuidado.

Sociocultural: La actividad se realiza sin perjudicar o afectar el tejido social existente en la comunidad donde se desarrolla, por lo cual, se prevén las acciones posibles para respetar la cultural local, preservarla y revitalizarla.

Tomando como referencia los aspectos anteriores, podemos afirmar que una empresa que pretende alcanzar un desempeño operativo sostenible no es sólo aquella que promueve ahorro y responsabilidad en el uso de ciertos recursos, o aquella que se involucra en los proyectos de su comunidad, o la que invierte en la mejor infraestructura y promueve la mejor calidad de servicio. Los tres ejes de la sostenibilidad requieren una armoniosa combinación de todos estos elementos y acciones.

Todas las acciones que estén a favor del mejor servicio y de la responsabilidad operativa a través de un sistema de gestión sostenible, son herramientas de promoción que, si son aprovechadas por las empresas en forma eficaz, lograrán mejorar su acceso a mercados altamente interesados en este tipo de operaciones, servicios y/o productos responsables.

PRECIO DE ENTRADA PARA LAS BICIS CABLEADAS PARA LOS VISITANTES:

Lps. 500 para adultos nacionales,

Lps 700 para extranjeros.

¡RESPETE EL PRECIO NACIONAL! ¡NO LO REBAJE!

Proponer menos provocaría efecto contrario.

En marketing, un precio bajo se interpreta como de mala calidad.

Puntos positivos para la Alcaldía.

El interés económico y de auto sostenibilidad.

Crear un nuevo mercado en relación con el turismo y obligar a los

Comerciantes un mejor desarrollo local. Mejorar, servicios, actitud,

Comportamiento, el contacto con el cliente...

Creación de empleos. Guías, recepcionista, mantenimiento...

No tener la preocupación de administración. Es muy sencillo

El precio de La BICI CABLEADA **1**, vendido llave en mano es de:

Lps.1,770,400.00

El precio de La BICI CABLEADA **2**, vendida llave en mano es de:

Lps. 2,140,800.00

El precio de La BICI CABLEADA **3**, vendida llave en mano es de:

Lps. 2,590,000.00

El precio de La BICI CABLEADA **4**, vendida llave en mano es de:

Lps. 2,820,800.00

COMENTARIOS. - ALCALDE MUNICIPAL. - El proyecto será un atractivo turístico en la ciudad, con el mismo se va a generar turismo, y empleo, en la ciudad. **REGIDOR WALTER LÓPEZ. -** Realiza las siguientes preguntas ¿el proyecto necesita licencia ambiental? ¿el proyecto cuenta con algún protocolo en caso de algún accidente? **GERENTE GENERAL,** responde en relación a la primera, el requisito que establecieron, es que este en el plan de manejo de la Hondura, lo segundo que solicitan es una constancia que va emitir la Unidad Municipal Ambiental, porque no es un proyecto que altera el medio ambiente. Sobre la segunda pregunta, con el especialista se presenta un plan de operación, y las personas deben firmar un documento donde eximen de cualquier responsabilidad, es básicamente lo mismo que realizan en el Canopy de la Campa. **REGIDOR EVIS SANTOS. -** Felicita al Alcalde Municipal, porque antes de la pandemia se viene trabajando en el proyecto. Los fondos están presupuestados del proyecto de la Jerónimo J. Reina, y ese dinero se puede utilizar para realizar el proyecto presentado. Es importante también que se cuente con un pequeño complejo en la zona del área municipal, en el cual deben establecer, restaurantes, café, souvenir. **REGIDORA WENDY GUERRA. -** Es importante invertir en el sector turismo, por lo que lo que se debe apoyar este tipo de proyecto, el cual atraerá a muchos turistas, con lo cual se van a beneficiar, taxista, las personas que venden comida, hoteles. **REGIDORA ESPERANZA ESPINOZA. -** Es importante instalar en la zona varios juegos infantiles, para que sea un espacio de recreación para todo tipo de personas. **Una vez concluida las intervenciones, se dio por finalizada la presentación.**

IV

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No.1.- INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: MAYO/22 El Alcalde Municipal dio lectura al Informe de Auditoría Interna Municipal, correspondiente al mes de Mayo de 2022. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Dar por recibido los Informes del mes de mayo de 2022 del Departamento de

Auditoría Interna. Dicho Informe contiene: Actividades Realizadas y Anexos. El Informe queda en guarda y custodia en la Secretaría Municipal.

No.2.- NOTA DEL GERENTE DE LA EMASAR/TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPÁN.** Ciudad. Distinguidos Señores: Por este medio les saludo muy cordialmente y expreso mis deseos de éxito. El motivo de la presente es para solicitarles muy respetuosamente su aprobación de transferencia entre Renglones presupuestarios del Plan de Inversión Municipal asignado a **agua potable**, para poder seguir operando en la empresa.

A continuación, se detallan movimientos entre renglones que afecta dichos pagos:

Transferencia Débitos

Plan de Inversión Municipal	Descripción	Valor Traslado
11 03 17 000 001 47210 15-013-01 10 0530	Construcción de Planta de Tratamiento mecánica en estación #1 Rio Higuito	500,000.00
11 03 27 000 001 47210 15-013-01 10 0530	Revisión y Reparación de Bombas en Estación Higuito	129,750.00
11 03 20 000 001 47210 15-013-01 10 0530	Construcción de Represa y línea de conducción de agua sector la Majada	4500,000.00
	TOTAL	Lps. 5,129,750.00

Transferencia Créditos

Plan de Inversión Municipal	Descripción	Valor Traslado
11 03 19 000 001 47210 15-013-01 10 0530	Reparación y mantenimiento de equipo de bombeo del sistema de agua potable	1,129,750.00
11 03 22 000 001 47210 15-013-01 10 0530	Mejoras al Sistema de agua potable y saneamiento de la ciudad zona alta, media y baja	1,000,000.00
11 03 25 000 001 47210 15-013-01 10 0530	Mantenimiento preventivo y correctivo de accesos Rio Higuito, La Hondura, Plantas de Tratamiento, PTAR	3,000,000.00
	TOTAL	Lps. 5,129,750.00

A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención y solicito su aprobación de ejecución inmediata. Atentamente, **ING. JAVIER DERAS GERENTE DE EMASAR. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar una **Transferencia** presupuestaria por un monto de **L. 5,129,750.00**, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2022.

No.3.- NOTA DE GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN URBANA (IGU)/ADEMDUM A CONTRATO/CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE: **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.** *Presentes. Estimados Señores: Aprovecho la ocasión para saludarles y deséales muchos éxitos. La presente es para informarles que en cumplimiento a la recomendación No. 53 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, con respecto a la modificación presupuestaria a los contratos suscritos para la ejecución de Obras, debe ser aprobado por la Corporación Municipal, es por tal razón que les solicito su autorización para realizar las respectivas modificaciones al siguiente contrato: No. # FM–NCH–01–2022 PIM 14-01-064-47210 Construcción de Pavimentación de Concreto Hidráulico E=5 Colonia Flores Saavedra calle al costado de Taller Memin; con una Obra Adicional de Lps. 183,573.56. Sin otro particular se suscribe de ustedes Atentamente Ing. Brayan Ortega Gerente de Infraestructura y Gestión Urbana.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la nota que antecede. - B) Aprobar y Autorizar la **modificación en el contrato No. # FM–NCH–01–2022 PIM 14-01-064-47210 Construcción de Pavimentación de Concreto Hidráulico E=5 Colonia Flores Saavedra calle al costado de Taller Memin.** Con una Obra Adicional de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (LPS. 183,573.56).**

No.4.- NOTA DE LA GERENCIA GENERAL Y CONTADOR MUNICIPAL/TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. – *Honorable Corporación Municipal. Ciudad. Distinguidos Señores: Reciban un cordial saludo y nuestros mejores deseos para su vida y labores. Además, les envió la solicitud de modificación al presupuesto con una transferencia entre renglones necesarios para la ejecución de nuevo proyecto para la ciudad. Adjunto encontrara el detalle presupuestario de las transferencias propuestas y se solicita su aprobación para aplicar una transferencia presupuestaria por un monto de L. 3,000,000.00*

MOVIMIENTOS DE DEBITOS

PROYECTO	VALOR TRANSFERENCIA
11 07 012- ALCANTARILLADO SANITARIO Y MEJORA DE DRENAJES EN BARRIO EL PROGRESO	1,048,000.00
12 01 004- CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN BOSQUE ESCUELA JERÓNIMO J REINA	1,952,000.00
TOTAL	3,000,000.00

MOVIMIENTOS DE CREDITOS

PROYECTO	VALOR TRANSFERENCIA
12 01 012 – MEGA BICIS LA HONDURA	3,000,000.00
TOTAL	3,000,000.00

Se adjunta el reporte de movimientos presupuestarios, y se solicita su aprobación inmediata para realizar los registros en sistema SAMI. Sin otro particular, agradezco mucho su atención a la presente. Atentamente; P.M. Carlos Enrique Zavala Contador Municipal, y Msc. Rosa Enemecia Bonilla

Gerente General. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar una **Transferencia** presupuestaria por un monto de **L. 3,000,000.00**, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2022.

No.5.- NOTA DE GERENTE GENERAL/AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. – *Señores Corporación Municipal. Presente. Estimados señores: Por este medio solicito autorización para la contratación directa de bienes y servicios para proyecto de Canopy: BICIS CABLEADAS (4) LA HONDURA, dicho proceso se hará directamente con el Ing. Gilberth HUGUET, especializado en Zipline extremo, Especialista en construcción de canopys extremos en Honduras desde más de 20 años y en construcción de Bici Cableada, profesional y titulado internacional en carrera de alta montaña. Inscrito en la ONCAE. Cabe mencionar que para este proyecto se cuenta con el diagnostico técnico. Lo anterior amparado en el artículo 63, inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Sin otro particular de usted atentamente Rosa Bonilla Nuñez, Gerente Municipal.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar la **Contratación Directa** del **Ing. GILBERTH HUGUET**, para que realicen el proyecto de Canopy: **BICIS CABLEADAS (4) LA HONDURA**. C) Dicho proceso deberá enmarcarse en la Ley de Contratación del Estado y el instructivo de procedimientos para las compras y adquisiciones.

No.6.- NOTA DE GERENCIA FINANCIERA/AMPLIACIÓN Y TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Honorable Corporación Municipal. Ciudad. Distinguidos Señores Corporativos: Reciban un cordial saludo y mis mejores deseos. Como parte del proceso de gestión de presupuesto y previo al cierre del Segundo Trimestre del ejercicio 2022 se envía la presente para solicitar una Modificación Presupuestaria. Esto debido a que es necesario dar entrada a los Intereses generados en las cuentas de proyectos de AECID (Acceso al agua potable y Gestión de Recurso Hídrico Fase II, Fortalecimiento de la economía local) estos valores pasan directamente a financiar los mismos proyectos. Además, es necesario dar entrada a las recaudaciones en alza durante este periodo, con esta modificación se cubren en requerimientos del presupuesto de egresos de la Municipalidad y los intereses van a sus respectivos proyectos. Por tanto; muy respetuosamente se solicita su autorización para realizar una ampliación presupuestaria por L. 5,308,194.51 y los ajustes correspondientes al cierre de este trimestre. Además de una transferencia para cubrir ejecución en proyectos de aguas por un monto de L. 1,598,054.51*

DETALLE DE AMPLIACION

Presupuesto de Ingresos:

RUBRO	DESCRIPCION	MONTO	FUENTE
11.7.1.01.14.00	Ampliación presupuestaria previo al cierre presupuestario del segundo trimestre 2022.	60,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.07.00	Ampliación presupuestaria previo al cierre presupuestario del segundo trimestre 2022.	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.18.02	Ampliación presupuestaria previo al cierre presupuestario del segundo trimestre 2022.	180,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.25.00	Ampliación presupuestaria previo al cierre presupuestario del segundo trimestre 2022.	150,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.29.00	Ampliación presupuestaria previo al cierre presupuestario del segundo trimestre 2022.	20,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.35.02	Ampliación presupuestaria previo al cierre presupuestario del segundo trimestre 2022.	200,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.37.01	Ampliación presupuestaria previo al cierre presupuestario del segundo trimestre 2022.	10,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.02.00	Ampliación presupuestaria previo al cierre presupuestario del segundo trimestre 2022.	20,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.11.00	Ampliación presupuestaria previo al cierre presupuestario del segundo trimestre 2022.	2,500.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.18.00	Ampliación presupuestaria previo al cierre presupuestario del segundo trimestre 2022.	1,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.32.00	Ampliación presupuestaria previo al cierre presupuestario del segundo trimestre 2022.	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.41.00	Ampliación presupuestaria previo al cierre presupuestario del segundo trimestre 2022.	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.62.03	Ampliación presupuestaria previo al cierre presupuestario del segundo trimestre 2022.	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.6.01.05.00	Ampliación presupuestaria previo al cierre presupuestario del segundo trimestre 2022.	2,000,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.02.18.00	Ampliación presupuestaria previo al cierre presupuestario del segundo trimestre 2022.	900,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.02.30.01	Ampliación presupuestaria previo al cierre presupuestario del segundo trimestre 2022.	1,000,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.02.30.02	Ampliación presupuestaria previo al cierre presupuestario del segundo trimestre 2022.	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.02.53.00	Ampliación presupuestaria previo al cierre presupuestario del segundo trimestre 2022.	117,184.26	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.03.02.00	Ampliación presupuestaria previo al cierre presupuestario del segundo trimestre 2022.	40,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.03.04.00	Ampliación presupuestaria previo al cierre presupuestario del segundo trimestre 2022.	40,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.8.6.00.00.00	Ampliación presupuestaria previo al cierre presupuestario del segundo trimestre 2022.	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
22.2.4.01.01.02	Ampliación presupuestaria previo al cierre presupuestario del segundo trimestre 2022.	62,291.41	22-145-03 - Mejoras al acceso de agua potable y Gestión de Recurso Hídrico
22.2.4.01.01.03	Ampliación presupuestaria previo al cierre presupuestario del segundo trimestre 2022.	55,218.84	22-145-06 - PROYECTO FOMENTO DE ENTORNO EN CONVIVENCIA
11.7.1.03.18.00	Ampliación presupuestaria previo al cierre del segundo trimestre	5,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.21.00	Ampliación presupuestaria previo al cierre del segundo trimestre	70,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales

FOLIO No.81

11.7.1.03.25.00	Ampliación presupuestaria previo al cierre del segundo trimestre	75,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
-----------------	--	-----------	--

Total Presupuesto de Ingresos: 5,308,194.51

Presupuesto de Egresos:

ESTRUCTURA GASTO	MONTO	FUENTE
01 00 000 003 00011520 15-013-01 10 1	18,633.49	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
03 00 000 005 00042110 15-013-01 20 1	2,817.39	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
03 00 000 006 00039200 15-013-01 10 1	57,062.17	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
04 00 000 001 00024710 15-013-01 10 1	147,046.93	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
04 00 000 001 00025300 15-013-01 10 1	11,068.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
04 00 000 004 00014100 15-013-01 10 1	33,149.91	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
04 00 000 004 00042310 15-013-01 20 2	200,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
05 00 000 001 00029100 15-013-01 10 1	39,770.25	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
05 00 000 002 00029100 15-013-01 10 1	11,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 002 00012200 15-013-01 10 4	560,124.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 002 00022220 15-013-01 10 4	83,478.26	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 002 00023320 15-013-01 10 4	15,373.91	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 002 00035800 15-013-01 10 4	33,808.70	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 002 00036930 15-013-01 10 4	22,620.62	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 009 00016100 15-013-01 10 1	1,496,894.53	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 009 00023390 15-013-01 10 1	17,600.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 01 000 001 00054200 15-013-01 20 7	7,800.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales

FOLIO No.82

11 02 000 002 00054200 15-013-01 20 6	1,575.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 03 030 000 00147210 22-145-03 20 5	62,291.41	22-145-03 - Mejoras al acceso de agua potable y Gestión de Recurso Hídrico en SRC Fase II
11 05 000 002 00054200 15-013-01 20 8	122,290.24	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 05 000 003 00054200 15-013-01 20 8	131,227.39	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 05 000 004 00054200 15-013-01 20 8	138,246.09	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 07 007 000 00147210 15-013-01 20 4	208,695.65	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 07 008 000 00147210 15-013-01 20 4	592,608.42	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 08 002 000 00147210 15-013-01 20 5	62,194.77	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 09 000 001 00054200 15-013-01 20 8	71,484.34	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12 01 000 001 00054200 15-013-01 20 2	449,285.87	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12 01 001 000 00147210 15-013-01 20 5	116,921.74	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12 01 009 000 00147210 22-145-06 20 3	55,218.84	22-145-06 - PROYECTO FOMENTO DE ENTORNO EN CONVIVENCIA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FASE III
12 02 000 001 00054200 15-013-01 20 7	81,289.20	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12 04 000 001 00054200 15-013-01 20 3	138,017.39	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
13 01 000 001 00054200 15-013-01 20 3	68,600.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
14 01 069 000 00147210 15-013-01 20 5	100,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
01 00 000 002 00029100 15-013-01 10 1	60,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
01 00 000 003 00011100 15-013-01 10 1	10,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
05 00 000 001 00029100 15-013-01 10 1	10,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
05 00 000 002 00029100 15-013-01 10 1	10,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales

06 00 000 002 00012200 15-013-01 10 4	40,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12 02 000 001 00054200 15-013-01 20 7	20,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales

Total Presupuesto de Egresos: 5,308,194.51

DETALLLE DE TRANSFERENCIA

Estructuras Programáticas del Gasto
Debito:

ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO	FUENTE
11 03 006 000 00147210 15-013-01 20 5	345,420.50	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 03 016 000 00147210 15-013-01 20 5	103,010.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 03 020 000 00147210 11-001-01 20 5	447,306.56	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
11 03 023 000 00147210 15-013-01 20 5	350,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 03 024 000 00147210 15-013-01 20 5	352,317.85	15-013-01 - Fondos Propios Municipales

Total de Estructura de Egresos 1,598,054.91
Debito:

Estructuras Programáticas del Gasto
Crédito:

ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO	FUENTE
11 03 003 000 00124710 15-013-01 20 5	251,796.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 03 005 000 00147110 15-013-01 20 5	413,668.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 03 008 000 00147210 11-001-01 20 5	447,306.56	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
11 03 008 000 00147210 15-013-01 20 5	385,378.95	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 03 015 000 00142270 15-013-01 20 5	67,405.40	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 03 018 000 00147210 15-013-01 20 5	32,500.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales

Total de Estructura de Egresos 1,598,054.91
Crédito:

*Si se aprueba se solicita se autorice de ejecución inmediata para proceder a realizar los registros en el sistema y así favorecer a la elaboración de **Informes de Rendición de Cuentas del trimestre**. A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención. Atentamente; **Edgar Jovany Maldonado Quezada Gerente de Finanzas**. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar una **Transferencia** presupuestaria por un monto de **L. 1,598,054.51**, y una ampliación por un monto de **L. 5,308,194.51**, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2022.*

No.7.- NOTA DE GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN URBANA (IGU)/ADEMDUM A CONTRATO/CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE: **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.** *Presentes. Estimados Señores: Aprovecho la ocasión para saludarles y deséales muchos éxitos. La presente es para informarles que en cumplimiento a la recomendación No. 53 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, con respecto a la modificación presupuestaria a los contratos suscritos para la ejecución de Obras, debe ser aprobado por la Corporación Municipal, es por tal razón que les solicito su autorización para realizar las respectivas modificaciones al siguiente contrato: No. # FM-JRMH-02-2022 PIM 14-01-045-47210, PIM 12-01-001-47210, PIM 14-02-003-47110 Y PIM 14-01-040-47210; Construcción de Embaulado y Pavimentos de Concreto Hidráulico E=5 Colonia Galeano Sandoval, Col. Santa Eduvigues, y mejoramiento de Espacio Peatonal Col. Las Juntas y Centro de Salud Vicente Fernández para reubicación de Triaje; con una Obra Adicional de Lps. 235,491.95. Sin otro particular se suscribe de ustedes Atentamente Ing. Brayan Ortega Gerente de Infraestructura y Gestión Urbana.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la nota que antecede. - B) Aprobar y Autorizar la **modificación en el contrato** No. # FM-JRMH-02-2022 PIM 14-01-045-47210, PIM 12-01-001-47210, PIM 14-02-003-47110 Y PIM 14-01-040-47210; Construcción de Embaulado y Pavimentos de Concreto Hidráulico E=5 Colonia Galeano Sandoval, Col. Santa Eduvigues, y mejoramiento de Espacio Peatonal Col. Las Juntas y Centro de Salud Vicente Fernández para reubicación de Triaje. Con una Obra Adicional de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (LPS. 235,491.95).**

No.8.- GESTIONES MUNICIPALES. - El Alcalde Municipal informa al pleno corporativo lo siguiente: **A)** Estuvo presente en la firma de convenio con la empresa constructora de la presa la Hondura. **B)** Recibió a representantes de la Cooperación Española, con quien se realizo visita a las plantas de tratamiento de aguas residuales. Así mismo se le presento el proyecto del colector del sector las raíces. **C)** La próxima semana se recibirá a representantes de Hábitat para la Humanidad, quienes esta formulando proyecto para la construcción de viviendas, lo que se necesita es contar con el terreno. **D)** En quince días se procederá a la reapertura del parque infantil, en el cual se van a instalar mas juegos para que se diviertan los niños, el horario será de 8:00 Am a 8:00 Pm.

V

INFORMES DE COMISIONES

No.1.- REGIDORA WENDY GUERRA. - Informa al pleno corporativo que sostuvo reunión con la Comisión de Seguridad, en la cual se abordó el

tema de seguridad de la ciudad, para lo cual se estarán realizando patrullajes en los diferentes barrios y colonias de la ciudad. También se solicitó la presencia del Director Municipal de Justicia, en las reuniones de la Comisión de Seguridad. Se realizará un plan operativo para que cada vecino cuide su barrio o colonia, y en caso de algún hecho delictivo lo denuncien a la policía.

No.2.- REGIDOR WALTER LÓPEZ. - Informa al pleno corporativo los siguiente: **A)** El martes 14 de junio de 2022 acompañó al señor Alcalde en una visita de supervisión conjunta con la comitiva de Cooperación Española, encabezado por la directora de Agua y Saneamiento Carmen Jover, quienes asistieron al acto simbólico de colocación de la primera piedra del proyecto represa la Hondura. **B)** El miércoles 15 de junio de 2022 representó a la corporación municipal en la firma del convenio entre la Asociación de Beisbol de Santa Rosa de Copán, y la UPNFM, para la construcción de la cancha para este deporte, posteriormente sostuvo reunión de la CCDE donde el punto más importante de los acuerdos fue enviar una propuesta al comité de feria para incluir la organización del evento Bazar del Sábado dentro de las actividades planificadas en el marco de la feria agostina.

No.3.- REGIDORA ESPERANZA ESPINOZA. – Asistió al evento de lanzamiento del proyecto “Estrategias de Desarrollo Local, incluyentes y participativas para alcanzar Autonomía Económica y Emocional de las Mujeres Emprendedora de Santa Rosa de Copán.”. Con el proyecto se busca una intervención integral a la crisis provocada por la pandemia del covid-19, que ha reducido el bienestar emocional, social y económico, e incrementando la violencia domestica e intrafamiliar de las mujeres, con el proyecto se crearan oportunidades para que las mujeres beneficiadas sean promotoras de cambio y desarrollo.

No.4.- REGIDOR JOHNY ARGUETA. - Informa al pleno corporativo que sostuvo reunión con representantes de SEPUDO, quienes pretenden desarrollar un proyecto de 30 casas habitacionales, en la ciudad, lo que se necesita el terreno para la construcción de las mismas, así mismo se debe delegar a 2 representantes de la corporación para iniciar las gestiones con la representante de SEPUDO.

VI

MOCIONES Y PETICIONES

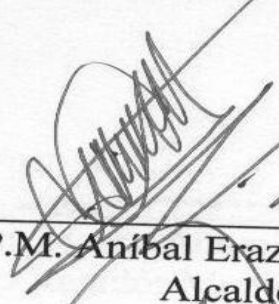
No.1.- ALCALDE MUNICIPAL. - Propone al pleno corporativo en carácter de *Moción* que se autorice la compra de tres motocicletas, mismas que serán asignadas al departamento de Justicia Municipal, para que realicen las labores asignadas. La moción fue secundada por todos los miembros de la corporación. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** **A)** Aprobar y Autorizar el

inicio de los trámites necesarios para proceder a realizar los trámites para la compra de Tres (3) Motocicletas de buena calidad, siempre y cuando exista disponibilidad Presupuestaria. – **B)** Facúltese al Gerente de Finanzas, a efecto que realice el tramites antes descrito.

VII

CIERRE DE LA SESION

Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **5:56 P.M.**



P.M. Aníbal Erazo Alvarado
Alcalde



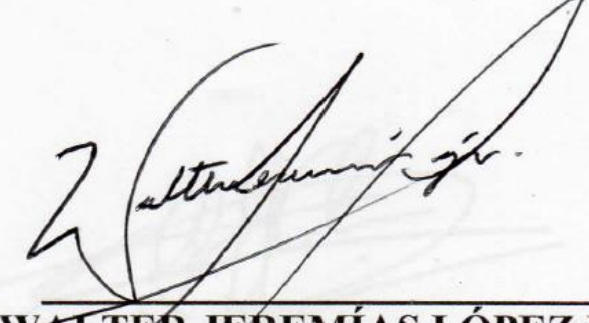
P.M. HECTOR HUGO ESCALANTE HERNANDEZ
Vice-Alcalde



SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.2




BACH. AMIGRISEL CÁRDENAS ESPINOZA
Regidora Municipal N°.3



M.Sc. WALTER JEREMÍAS LÓPEZ FLORES
Regidor Municipal N°.4




PROFA. ZOILA ESPERANZA ESPINOZA
Regidora Municipal N°.5




LIC. WENDY ARACELY GUERRA MÉNDEZ
Regidora Municipal N°.6,



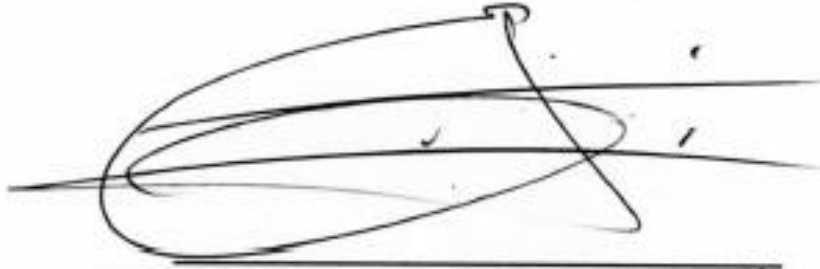
ABOG. ERICO DARIO FIGUEROA GARCÍA
Regidora Municipal N°.7



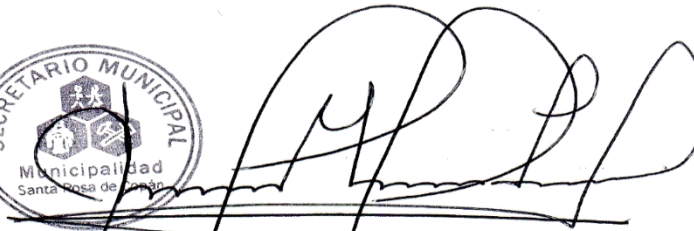
ABOG. JOHNNY OMAR ARGUETA CLAROS
Regidora Municipal N°.8



ING. EDUARDO JOSÉ ELVIR FERRUFINO
Regidor Municipal N°.9



LIC. EVIS ALEXANDER SANTOS TÁBORA
Regidor Municipal N°.10



Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal